



**FENECIMIENTO No. 0038**

**CIUDAD Y FECHA:** BUCARAMANGA, OCTUBRE 23 DE 2024  
**NODO:** CENTRAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS  
**ENTIDAD:** UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER  
**REPRESENTANTE LEGAL:** OMAR LENGERKE PEREZ  
**VIGENCIA AUDITADA:** 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a las Unidades Tecnológicas de Santander, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión Limpia sobre los estados financieros para la vigencia 2023.

Opinión Negativa sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto Favorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FENECER la cuenta rendida por OMAR LENGERKE PEREZ representante legal (rector) de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER de la vigencia fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

  
**REYNALDO MATEUS BELTRAN**  
Contralor General de Santander

Proyectó: ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS - Líder de Auditoría  
Revisó: JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ - Supervisor  
Revisó: GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ Subcontralor para el Control Fiscal

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	<b>COMUNICACIÓN INFORME FINAL</b> Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, Octubre 23 de 2024.

Doctor  
**OMAR LENGERKE PEREZ**  
Rector  
Unidades Tecnológicas de Santander  
Calle de los Estudiantes # 9 – 82 Ciudadela Real de Minas  
Bucaramanga, Santander

Asunto: comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, No. 0101 de octubre 23 del 2024.**

Sujeto de control: **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.**

Cordial saludo,


En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0101 de octubre 23 del 2024.**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría:	<b>ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS</b>
Correo institucional:	<a href="mailto:achavarro@contraloriasantander.gov.co">achavarro@contraloriasantander.gov.co</a>
Copia:	<a href="mailto:controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co">controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co</a>

Cordialmente,

  
**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
Subcontralor para Control Fiscal

Proyectó: Angelica Maria Margarita Chavarro Mateus – Líder de Auditoría. *Angelica*  
Revisó: Juan Guillermo Sierra Mateus – Supervisor. *JWS*



**NODO CENTRAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS**

**SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**INFORME FINAL No. 0101 OCTUBRE 23 DE 2024**

**UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

**OMAR LENGERKE PEREZ  
RECTOR**

**VIGENCIA AUDITADA 2023**

**BUCARAMANGA**



**EQUIPO DIRECTIVO**

**REYNALDO MATEUS BELTRAN**  
Contralor General de Santander

**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**  
Contralor Auxiliar de Santander

**GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**  
Sub Contralor para Control Fiscal


**JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ**  
Auditor Fiscal – Nodo Central (Supervisor)

**EQUIPO AUDITOR**

**PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR**  
Auditora Fiscal

**BEATRIZ MANTILLA JAIMES**  
Profesional Universitario


**ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS**  
Profesional Universitario  
Lider de Auditoría

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 3 de 70

## TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión Limpia sobre estados financieros .....	4
1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros .....	5
2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.....	5
2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto .....	6
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto .....	7
3.1. Fundamento del concepto Contratación .....	7
3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos .....	11
4. Cuestiones clave de la auditoría .....	12
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	23
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	23
7. Otros requerimientos legales .....	24
7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.....	24
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento .....	25
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida .....	25
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal .....	26
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01: .....	28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02: .....	33
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03 .....	35
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04 .....	38
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05: .....	39
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06: .....	45
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07: .....	49
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08 .....	51
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 09 .....	54
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 10 .....	56
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11 .....	60
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 12. ....	64
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS .....	66
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	66
ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	67
ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	67
ANEXO 4 FINANCIERA.....	69
ANEXO 5 PRESUPUESTO .....	70

K d

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 06 - 24
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 4 de 70

Bucaramanga, octubre 23 de 2024

Doctor

**OMAR LENGERKE PEREZ**

Rector

Unidades Tecnológicas de Santander

Calle de los Estudiantes # 9 – 82 Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga, Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión No. 0101, OCTUBRE 23 DE 2024, **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, vigencia 2023.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de las Unidades Tecnológicas de Santander, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.


Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a las Unidades Tecnológicas de Santander, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### 1. Opinión Limpia sobre estados financieros

LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, es una Institución de Educación Superior (IES) de carácter público del orden Departamental, fundada en 1963, tiene presencia en Bucaramanga, así como en los municipios de Piedecuesta, Barrancabermeja y Vélez, su oferta Académica abarca programas tecnológicos y universitarios en las áreas de ciencias naturales, ingeniería, ciencias socioeconómicas y empresariales.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la vigencia 2023 UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 70

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión: **Limpia sin salvedades.**

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión "Limpia sin salvedades" los estados financieros adjuntos de UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, presentan razonablemente la totalidad situación financiera en sus aspectos más significativos, por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

La opinión se resume en el resultado obtenido en la matriz RECF-45-02 Papel de trabajo evaluación gestión fiscal territorial AFG.

ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%	100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades
---------------------	------	--------	--------	-------	---

Fuente: RECF-45A-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal Descentralizadas

### 1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$ 413.357.897.531,00	3,00%	\$ 12.400.736.926

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 62.002.845, el 01% del total de Activos (\$413.357.897.531 y de la cuenta del Pasivo en un 87% la suma de \$2.428.029.193, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, entre otros.

**Relación de hallazgos para opinión financiera:**

Título hallazgo	N°	Cuantificación
DEFICIENCIA EN EL MANEJO DE LAS CUENTAS POR COBRAR EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS - CODIGO CONTABLE 13.	1	\$62.002.845
DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA ENTIDAD.	2	\$2.428.029.193
DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LAS BAJAS DE LOS INVENTARIOS CON DESTINO FINAL.	3	-
FALTA DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ARCHIVISTICA.	4	-

## 2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto



- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**:

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal de las Unidades Tecnológicas de Santander de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	75.0%		7.5%	OPINION PRESUPUESTAL <b>Negativa</b>
	EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	0.0%		0.0%	

Fuente: RECF-45A-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal Descentralizadas

## 2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$137,476,664,402	1.0%	\$1,374,766,644

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$118,140,934,086	1.0%	\$1,181,409,341



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 7 de 70

La Contraloría General de Santander, evidenció, que la totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de gastos alcanzó la suma de \$12.272.704.395 con un porcentaje del 10% del total de los gastos comprometidos (\$118.140.934.086), es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2023.

Lo anterior debido a que la entidad vulneró significativamente el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, principio de anualidad, al dejar al cierre de la vigencia una reserva presupuestal sin ejecutar por valor de \$376.965.805. Adicionalmente, se evidenció una baja ejecución del presupuesto disponible para inversión pues la entidad solo ejecutó un 65% de los recursos destinados a estos rubros pertenecientes al plan operativo anual de inversiones, dejando así de invertir un 35% de dichos recursos en programas y proyectos para el beneficio de toda la comunidad estudiantil. Por último, se observó que la entidad presentó bajo recaudo de algunos rubros presupuestales por concepto de servicios de educación en los cuales se evidencio valores de \$0 pesos en el total recaudado durante la vigencia.

### Relación de hallazgos para opinión presupuestal:

Título Hallazgo	N°	Cuantificación
DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES DURANTE LA VIGENCIA 2023.	5	\$376.965.805
BAJA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN.	6	\$9.975.605.774
DEFICIENTE RECAUDO DE RUBROS PRESUPUESTALES POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN - EJECUCIÓN DE INGRESOS.	7	\$1.920.132.816

### 3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía el concepto de la gestión de la inversión y del gasto es: **FAVORABLE**.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	97.6%	98.1%	29.4%	<b>37.7%</b> <b>Favorable</b>
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	84.5%	82.5%	41.7%	

Fuente: RECF-45A-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal Descentralizadas

#### 3.1. Fundamento del concepto Contratación

Para la muestra de la contratación se tuvo en cuenta la información que las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (UTS) reporto en el SIA Contraloría y SIA Observa, dando cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se

X  
6



reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su “**ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA.** Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”.

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebro y reporto contratación así:

TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS CONTROL DE LEGALIDAD
861	\$35.804.605.503,60	861	\$35.804.605.503,60	861

**Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)**

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	<b>861</b>
Error Muestral (E)	<b>8%</b>
Proporción de Éxito (P)	<b>90%</b>
Proporción de Fracaso (Q)	<b>10%</b>
Valor para Confianza (Z) (1)	<b>1,28</b>

**Muestra óptima: 24 Contratos**

Nº y año contrato	Objeto del contrato	Valor final
000107-23	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA DOS (2) ASCENSORES PANORÁMICOS MARCA HOSTING UBICADOS EN EL EDIFICIO A Y DOS (2) ASCENSORES MARCA HOSTING UBICADOS EN LOS EDIFICIOS C Y D DE LA SEDE PRINCIPAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	\$ 45.000.000
001086-23	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012 EN LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	\$183.624.120
001254-23	CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE PLANTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	\$ 526.305.734
001391-23	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA CON EL FIN DE REALIZAR SOPORTE	\$200.000.000



	ASINCRONICO BÁSICO Y ACTUALIZACIONES DE LA SUITE ACADEMUSOFT DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	
001491-23	ARRENDAMIENTO DE VALLAS PUBLICITARIAS PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ALUSIVA A LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA, PIEDECUESTA Y VÉLEZ.	\$359.558.500
001736-23	SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL SISTEMA "UTS-VENTANILLA ÚNICA" DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	\$290.000.000
001323-23	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y A.C.P.M.), FILTROS, ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y OTROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	\$ 23.800.000
001667-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL PERSONAL DE PLANTA Y ZONA PROTEGIDA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	\$32.103.000
001906-23	ADQUISICION, MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y REGIONALES PIEDECUESTA, VELEZ Y BARRANCABERMEJA.	\$20.000.000
001767-23	IMPLEMENTACIÓN DE UNA TECNOLOGÍA HÍBRIDA SOSTENIBLE PARA EL SECADO DEL CACAO QUE MEJORE LA RELACIÓN EXERGO/AMBIENTAL Y LA COMPETITIVIDAD DE FAMILIAS PRODUCTORAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$168.299.999
001411-23	SUMINISTRO DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	\$ 604.920.000
001437-23	SUMINISTRO DE TÓNERES GENERICOS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	\$ 238.500.000
002466-23	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	\$150.000.000,00
002518-23	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL, DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROYECTO 022-2022 DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$190.600.000,00



001341-23	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS, SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGA EXTERNA, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VELEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA COAVICONSA.	\$1.462.825.000,00
001415-23	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER CORRESPONDIENTE AL GRUPO II	\$ 467.319.106,00
001416-23	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3 y 4	\$ 31.392.100,00
001421-23	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1.	\$1.023.274.218,00
002598-23	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL ARTICULADO POR LOS CICLOS PROPEDÉUTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA -UTS SEDE PIEDECUESTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 017-2023	\$2.165.658.628,00
001771-23	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL LABORATORIO DE CREATIVIDAD Y DISEÑO PUBLICITARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 04-2023.	\$112.231.995,00
002566-23	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO VIDEO BEAM PARA LA COMUNIDAD ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	\$223.768.710,96
001458-23	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DE NOMINA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD ADSCRITA A LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	\$18.946.667,00
002580-23	ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICOS (COMPUTADOR ESCRITORIO AIO) PARA LA COMUNIDAD ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	\$857.457.179,71
002582-23	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS "VIDEO BEAM" PARA LAS COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 021-2022.	\$223.768.711,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$9.619.353.669</b>



**Relación de hallazgos para concepto de contratación:**

Título hallazgo	Nº	Cuantificación
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SE EXPRESA DE MANERA GENERAL.	8	-
INOBSERVANCIA EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.	9	-
FALENCIAS EN LA TERMINACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES EN SECOP II.	10	-
DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN EN LO RELACIONADO CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN EN EL CONTRATO No. 001458-23.	11	-

**3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos**

El plan de acción anual de las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2023 fue aprobado mediante Resolución No. 02-059 de fecha 30 de enero de 2023. Por otra parte, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la entidad fue aprobado mediante Acuerdo No. 01-028 de noviembre de 2020, modificado por los Acuerdos No. 01-033 de septiembre 17 de 2021, No. 01-045 de noviembre 19 de 2021, No. 01-008 de abril 19 de 2022 y No. 01-022 de octubre 25 de 2022.

El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de las Unidades Tecnológicas de Santander (PEDI UTS), está orientado a establecer metas de crecimiento en tres ejes fundamentales: la transformación social, la innovación y el desarrollo tecnológico, basado en cinco (05) grandes ejes los cuales son:

1. UTS del Conocimiento.
2. UTS Innova.
3. UTS Humana.
4. UTS Global.
5. UTS Sostenible.



Fuente: Plan de Acción Anual – Estructura Estratégica UTS

8



La Contraloría General de Santander ha tomado la muestra contractual compuesta por 24 contratos, para aplicar la medición a través del Formato RECF-45 para evaluar su coherencia y gestión obteniendo como resultado una calificación de 97,8% de eficacia y 98,1% de eficiencia, para un resultado total del proceso de 29,4%.

#### 4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

#### CONTABILIDAD


Los Estados Financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2023, reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio.

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, en el análisis realizado al efectivo y equivalente al efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo y bienes de beneficio y uso público, cuentas por pagar y saldos iniciales acorde las pruebas de recorrido y muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones, toda vez que aún no se ha efectuado la totalidad de depuración y conciliación de las cifras de los estados financieros, razón por la cual la Contraloría General de Santander procedió a efectuar el análisis correspondiente:

#### Estado de la deuda pública al cierre de la vigencia 2023

FINANCIAR ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS A Y D DEL CAMPUS PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (\$3.500.000.000) Y FORTALECIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA PARA AMPLIAR AMBIENTES DE FORMACIÓN (\$4.000.000.000), con fecha de suscripción del crédito de 11 de abril de 2022 con fecha de vencimiento del 29 de enero de 2024, con un saldo a diciembre 31 de 2023 por valor de \$7.247.843.350, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL ACREEDOR	SALDO INICIAL A 01/01/2023	VALOR PAGADO EN LA VIGENCIA 2023		SALDO TOTAL DE LA DEUDA 12/31/2023
		CAPITAL	INTERESES	
BANCOLOMBIA	6.247.843.350,00	2.500.000.000,00	771.322.202,00	3.747.843.350,00
AV VILLAS	6.056.756.335,00	2.556.756.333,00	777.717.916,00	3.500.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.304.599.685,00</b>	<b>5.056.756.333,00</b>	<b>1.549.040.118,00</b>	<b>7.247.843.350,00</b>

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 06 - 24
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 13 de 70

Igualmente se analizó otras cuentas de los Estados Financieros, así:

1. Inefectividad de las cuentas por cobrar, se encuentran cuentas sin movimiento de una vigencia a otra
2. Debilidades en el sistema de control interno de la entidad frente al seguimiento de las obligaciones contraídas y los recaudos a favor de terceros.
3. Debilidades en el sistema de control interno de la entidad frente al seguimiento del proceso de las bajas de los inventarios con destino final.

La opinión se resume en el resultado obtenido en la matriz RECF-45-02 Papel de trabajo evaluaciones gestión fiscal territoriales AFG.

## PRESUPUESTO

Mediante Ordenanza No. 053 de noviembre 22 de 2022 la Asamblea de Santander fijó el presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023 de la cual hace parte las Unidades Tecnológicas de Santander, de igual manera, mediante Resolución No. 02-1566 las Unidades Tecnológicas de Santander liquidan el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$133.638.216.594,66).

### Presupuesto de Ingresos

Revisada la ejecución presupuestal de ingresos, se evidenció que el Presupuesto Definitivo fue de \$147.334.869.777 de los cuales recaudó la suma de \$137.476.664.402 es decir el 93,3% de lo presupuestado, así:

PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDO	% RECAUDADO
133.638.216.594	50.251.732.596	36.555.079.414	147.334.869.777	137.476.664.402	93,3%

Como se puede observar se realizaron adiciones por valor de \$50.251.732.596, y reducciones por \$36.555.079.414.

### Presupuesto de Gastos

En la ejecución del presupuesto de gastos se evidenciaron créditos y contra créditos por valor de \$40.698.323.269, de igual manera, se comprometió un total de \$118.140.934.086, es decir un 80,2% del presupuesto definitivo, quedando un saldo por comprometer por valor de \$29.193.935.690, equivalente al 19,8%.

PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, COMPROMISOS
133.638.216.594	50.251.732.596	36.555.079.414	40.698.323.269	40.698.323.269	147.334.869.777	118.140.934.086

Cabe resaltar que, del saldo por ejecutar por valor de \$29.193.935.690 corresponden \$28.034.931.003 a Inversión, \$814.891.619 a Funcionamiento y \$344.113.068 a Deuda Pública.

*[Handwritten signature]*



### Inversión

Durante la vigencia 2023 se evidenció una baja ejecución del rubro de Inversión pues del presupuesto definitivo evidenciado en la ejecución de gastos por valor de \$101.945.197.652 solo se ejecutaron \$73.910.266.649, equivalente al 72,5% quedando un saldo por ejecutar por la suma de \$28.034.931.003, que equivale al 27,5%, porcentaje considerablemente bajo pues la Inversión es uno de los conceptos que mayor importancia tiene para las entidades públicas en el total de gastos, toda vez que considera los recursos destinados a financiar los planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad estudiantil.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, COMPROMISOS	SALDO SIN EJECUTAR	% EJECUTADO
Gastos de personal	52.846.315.101	44.497.993.210	8.348.321.891	84,2%
Adquisición de Bienes y Servicios	48.937.418.522	29.284.629.709	19.652.788.813	59,8%
Prestaciones para cubrir riesgos sociales	161.464.028	127.643.730	33.820.298	79%
<b>Total, Inversión</b>	<b>101.945.197.652</b>	<b>73.910.266.649</b>	<b>28.034.931.003</b>	<b>72,5%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos UTS.

Durante el desarrollo de la presente auditoria se tomó como muestra 40 proyectos de Inversión plasmados en el plan operativo anual de inversiones de las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2023 evidenciando un porcentaje ejecutado de 65% el cual denota deficiencias, pues un valor total de \$9.975.605.774 quedaron como saldo por ejecutar al finalizar la vigencia los cuales corresponden al 35% de los recursos asignados.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	SALDO POR EJECUTAR
2.3.2.01.01.001.0 2.07.01	Adquisición Sede Coaviconsá - Bucaramanga	1.664.000.000,00	0	1.664.000.000,00
2.3.2.01.01.001.0 2.07.04	Adquisición de un sistema integrado de manufactura para el fortalecimiento de las herramientas pedagógicas de los programas académicos de las UTS	1.686.489.933,00	1.677.900.000,00	8.589.933,00
2.3.2.01.01.001.0 2.07.06	Adquisición de equipos de cómputo para la comunidad académica y administrativa de las UTS.	544.436.727,91	544.436.727,91	0
2.3.2.01.01.001.0 2.07.06	Adquisición de equipos de cómputo para la comunidad académica y administrativa de las UTS.	4.476.701,00	4.476.701,00	0
2.3.2.01.01.001.0 2.07.06	Adquisición de equipos de cómputo para la comunidad académica y administrativa de las UTS.	1.332.150.067,00	1.288.905.566,97	43.244.500,03
2.3.2.01.01.004.4 7814	Implementar en la Facultad de Ciencias Socio Económicas y Empresariales un software académico que permita la gestión del RIESGO como principal componente implícito en cualquier escenario de toma de decisiones del mundo real, independientemente del área de conocimiento o sector en el que se desenvuelvan las actividades empresariales. Programa Administración financiera.	83.002.500,00	83.002.500,00	0
2.3.2.02.01.004.2 202026.44213	Tomos para la remoción del metal	109.716.193,66	109.716.193,66	0
2.3.2.02.01.004.2 202026.47829	Paquetes de Software de otras aplicaciones	278.622.304,53	278.489.617,34	132.687,19
2.3.2.02.01.004.2 202050.45221	Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pasen de más de 10 Kg como computadores portátiles (laptop y Notebook)	480.000.000,00	480.000.000,00	0
2.3.2.02.01.004.2 202050.45221.01	Laboratorio de transformación de materias primas en el sector agroindustrial	192.608.894,30	190.599.998,54	2.008.895,76
2.3.2.02.01.004.2 202050.45269	Otros dispositivos periféricos de entrada o salida	480.000.000,00	480.000.000,00	0
2.3.2.02.01.004.2 202050.45269.01	Dotación Tecnológica para el fortalecimiento del laboratorio de física de la regional de Barrancabermeja.	437.815.676,00	437.167.400,00	648.276,00





2.3.2.02.02.005.2 202025.53129.03	Otros edificios no residenciales - Adecuación de espacio Educativos	280.441.800,00	0	280.441.800,00
2.3.2.02.02.005.2 202025.53129.04. 01	Infraestructura Bucaramanga	1.208.704.808,35	1.208.704.808,35	0
2.3.2.02.02.005.2 202025.53129.05. 01	Adecuación y Mejoramiento Edificios A Y D	2.492.124.552,36	2.492.124.552,36	0
2.3.2.02.02.005.2 202025.53129.06. 01	Proyecto de Infraestructura - Vélez	285.818.812,65	285.818.812,65	0
2.3.2.02.02.005.2 202025.53129.07. 01	Proyecto de Infraestructura - Barrancabermeja	250.000.000,00	250.000.000,00	0
2.3.2.02.02.005.2 202025.54129.01	Implementar los laboratorios de energías renovables y convencionales del programa de Ingeniería en Energías articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Gestión de Recursos Energéticos para el fortalecimiento del componente práctico y desarrollo investigativo de los estudiantes del campus de Barrancabermeja.	1.150.000.000,00	0	1.150.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2 202025.54129.02	Crear un laboratorio físico en creatividad de diseño publicitario con un espacio de pensamiento creativo para que los estudiantes de mercadeo en el edificio E (Lykeion), puedan fortalecer los conocimientos referentes al marketing digital, publicidad y tendencias digitales	281.652.700,00	165.908.166,84	115.744.533,16
2.3.2.02.02.005.2 202025.54699.01	Incluyen artículos que no estén considerados como parte de la estructura básica del edificio.- Mobiliario	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0
2.3.2.02.02.005.2 202025.54699.01	Incluyen artículos que no estén considerados como parte de la estructura básica del edificio.- Mobiliario	500.000.000,00	499.924.943,00	75.057,00
2.3.2.02.02.005.2 202025.54699.03	Adecuación de espacio Educativos	380.353.828,64	0	380.353.828,64
2.3.2.02.02.005.2 202025.54699.03	Adecuación de espacio Educativos	6.161.210.012,50	650.000.000,00	5.511.210.012,50
2.3.2.02.02.007.2 202025.7331	Implementar en la Facultad de Ciencias Socio Económicas y Empresariales una base de datos económica e histórica completa, con Cobertura Global, que disponga de herramientas analíticas poderosas y que incluya series temporales macroeconómicas y específicas de la industria y datos a nivel regional, municipal e internacional, que permita la creación de gráficos y generación de informes y análisis exclusivos empresariales. Programa Administración financiera	90.344.800,00	90.344.800,00	0
2.3.2.02.02.008.2 202003.87156	Servicio de Mantenimiento y Reparación de maquinaria Industrial	144.000.000,00	64.000.000,00	80.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2 202011.81301.01	Fortalecer las capacidades institucionales para asistencia técnica y acompañamiento de los procesos de investigación científica, investigación formativa y formación para la investigación, con el fin de contribuir al mejoramiento de la producción científica y tecnológica	483.478.300,00	463.706.347,00	19.771.953,00
2.3.2.02.02.008.2 202011.81301.02	Incentivar la producción científica de los docentes y comunidad académica a través de estímulos económicos, con miras a aumentar la cantidad y calidad de producción científica de la institución.	61.547.169,00	61.547.169,00	0
2.3.2.02.02.008.2 202011.81301.05	Obtener los recursos económicos para el desarrollo de actividades que promuevan el intercambio de conocimiento entre expertos internacionales de diferentes temas referentes a la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante la organización de eventos institucionales o la participación de la comunidad Uteístas en eventos externos.	150.000.000,00	125.967.889,50	24.032.110,50
2.3.2.02.02.008.2 202011.83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	559.993.595,00	530.945.090,00	29.048.505,00
2.3.2.02.02.008.2 202011.83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	1.053.408.702,09	423.192.884,00	630.216.818,09
2.3.2.02.02.008.2 202011.88745	Servicios de fabricación de equipos de medición, prueba, navegación y control	490.500.000,00	490.500.000,00	0
2.3.2.02.02.008.2 202011.85763	Servicios de fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas	286.000.000,00	283.812.637,00	2.187.363,00
2.3.2.02.02.008.2 202011.85763	Servicios de fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas	204.500.000,00	204.500.000,00	0
2.3.2.02.02.009.2 202003.92512	Integrar acciones para ampliar la cobertura de apoyo académico, psicopedagógico, cognitivo, cognoscitivo y de bienestar a los estudiantes Uteístas en general, priorizando a los de mayor vulnerabilidad para mejorar los índices de rendimiento académico.	201.377.592,66	195.765.794,90	5.611.798,66

10



2.3.2.02.02.009.2 202003.92512.01	Fortalecimiento de la gestión y cultura investigativa a través del apoyo a los semilleros y grupos de investigación y a la producción científica (divulgación y protección de invenciones) - Vigencia 2023	217.411.722,75	193.614.310,29	23.797.412,46
2.3.2.02.02.009.2 202003.92512.02	Acciones para Fortalecer el éxito escolar y la permanencia	650.000.000,00	650.000.000,00	0
2.3.2.02.02.009.2 202003.92512.03	Acciones para fortalecer la profesionalización de los docentes de las Unidades Tecnológicas de Santander	250.000.000,00	250.000.000,00	0
2.3.2.02.02.009.2 202003.92512.04	Producción documental de las condiciones curriculares para solicitar la renovación del programa administración de empresas articulado por ciclos propedéuticos con la tecnología en Gestión empresarial - Modalidad Virtual.	500.000.000,00	495.507.510,00	4.492.490,00
2.3.2.02.02.009.2 202003.92512.05	Adquisición de Equipos para los laboratorios del programa de ingeniería civil articulado por ciclos propedéuticos con el programa de tecnología en construcción de obras civiles de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingenierías - UTS- Sede Piedecuesta	1.186.845.991,00	1.186.845.991,00	0
2.3.2.02.02.009.2 202003.92512.06	Fortalecimiento de las capacidades institucionales en Ciencia, Tecnología e Innovación - vigencia 2023.	600.000.000,00	600.000.000,00	0
<b>TOTAL</b>		<b>28.413.030.182</b>	<b>18.437.424.408</b>	<b>9.975.605.774</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos UTS.

### Cuentas por Pagar

Mediante Resolución No. 02-037 de enero 20 de 2023 se constituyeron cuentas por pagar de la vigencia 2022 para cancelar durante la vigencia 2023 por la suma de \$1.437.824.626,86, de las cuales se pagaron \$1.431.581.805,86 quedando un saldo sin cancelar por valor de \$6.242.820.

Según certificación enviada por la entidad en respuesta a requerimiento realizado por este ente de control "...Los dineros sobrantes a 31 de diciembre de 2023, expiraron sin excepción y el valor no pagado al cierre de la vigencia 2023 corresponde al valor por concepto a vacaciones de la vigencia 2022 de docentes de vinculación especial que al cierre de la vigencia 2023, se encontraban en novedad de licencia de maternidad o incapacidad, el valor sobrante correspondió a la suma de \$6.242.820.

De acuerdo con el código sustantivo del trabajo artículos 188 y 189 y de acuerdo con el concepto del ministerio de trabajo radicado: 02EE201941060000005605/2019. Asunto: Vacaciones de trabajador incapacitado "...mientras el contrato se encuentre vigente el trabajador podrá disfrutar de sus vacaciones una vez se cumpla el derecho a ellas, inmediatamente haya terminado el periodo de incapacidad...".

### Reservas Presupuestales

Mediante Resolución No. 02 - 121 de febrero 14 de 2023 se constituyeron Reservas Presupuestales de la vigencia 2022 para cancelar durante la vigencia 2023 por la suma de \$6.938.988.932,47, de las cuales al finalizar la vigencia quedó un saldo sin ejecutar por valor de \$376.965.805,03 correspondiente a:

DESCRIPCIÓN	NIT BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	RESERVA POR EJECUTAR
CP22-02026 - CONSORCIO SUMINISTROS UTS 2022 - OBJETO:ADQUISICION DE MATERIALES EQUIPOS BASICOS Y ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUACION DEL LABORATORIO DE FISICA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER - BUCARAMANGA	00901624337	CONSORCIO SUMUNISTROS UTS 2022	376.965.805,03

Fuente: Respuesta a requerimiento UTS

De lo anterior se configura un hallazgo administrativo que se relacionará posteriormente.



### Sentencias y Conciliaciones

Durante la vigencia 2023 las Unidades Tecnológicas de Santander canceló por concepto de Sentencias la suma de \$36.768.762, dicho valor correspondió al pago de cuatro sentencias las cuales se relacionan a continuación:

DOCUMENTO	DETALLE DEL DOCUMENTO	VALOR	NIT/CC	NOMBRE
CE 23-01558	OP 23-00684, CP 23-01673, CD 23-01609, PAGO DE APORTES A PENSIÓN A LA AFP COLPENSIONES SEGÚN SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	5.069.091,00	CC 00091150010	RUIZ SANTAMARÍA JORGE
CE 23-01557	OP 23-00683, CP 23-01674, CD 23-01611, PAGO DE APORTES A PENSIÓN A LA AFP COLPENSIONES SEGÚN SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	12.573.641,00	CC 00091221052	ALVAREZ PABON LUIS ALBERTO
CE 23-01559	OP 23-00685, CP 23-01672, CD 23-01610, PAGO DE APORTES A PENSIÓN A LA AFP COLPENSIONES SEGÚN SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	9.916.651,00	CC 00012543577	SUAREZ EMILIO ALBERTO
CE 23-01556	OP 23-00682, CP 23-01608, CD 23-01670, PAGO DE APORTES A PENSIÓN A LA AFP COLPENSIONES SEGÚN SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	9.209.379,00	CC 001098666573	RUEDA GARCIA JHONATTAN ENOC

Fuente: Formato\_2401\_F15A\_AGR\_ANEXO1 - Sia Contraloría

Cabe resaltar que, según actas de reunión del comité de conciliación No. 006, No. 012 y No. 013 por las razones ahí expuestas la entidad decidió que no había lugar a iniciar acciones de repetición contra ningún funcionario.

### PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Como resultado de la revisión a la gestión y coherencia del plan de acción anual de las Unidades Tecnológicas de Santander se obtuvo una calificación de 97,8% de eficacia y 98,1% de eficiencia, para un resultado total del proceso de 29,4%.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	
GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	97,8%	98,1%		29,4%

Fuente: RECF-45A-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal Descentralizadas

### CONTRATACIÓN

Para la muestra de la contratación se tuvo en cuenta la información que las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (UTS) reporto en el SIA Contraloría y SIA Observa, dando cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su “ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría



*General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”.*

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebro y reporto contratación así:

TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS CONTROL DE LEGALIDAD
861	\$35.804.635.503,60	861	\$35.804.605.503,60	861

El desarrollo de la presente auditoría se evaluaron los recursos ejecutados por la las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER (UTS), a través de la suscripción y ejecución de contratos reportados en la Plataforma **SIA OBSERVA**, por un valor total de la contratación que ascienda a TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$35.804.605.503,60), de los cuales para el presente ejercicio de control fiscal se seleccionó una muestra derivada del diligenciamiento del formato 39- Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo, arrojando un total de veinticuatro (24) contratos que asciende a NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$9.619.353.669).

### **MANUAL DE CONTRATACIÓN**


El proceso de Gestión contractual se llevó a cabo bajo lo estipulado en la Resolución No.02-950 del 10 de Diciembre de 2021 *“Por el cual se modifica el Manual de Contratación de las Unidades Tecnológicas de Santander”.*

Mencionado lo anterior se consideran que la Resolución 02-801 del 29 de 2016 la cual modifico los procedimientos y actuaciones administrativas de las UTS, en materia contractual, en relación con lo anterior se puede evidenciar que es un entidad descentralizada del orden departamental que presupuesto propio la cual se rige en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios directrices creadas por Colombia Compra eficiente y las políticas para adquisición de bienes y servicios establecidos por organismos internacionales.

### **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA (BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA)**

**Resolución No.02-951 del 10 de Diciembre de 2021 *“Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para las Unidades Tecnológicas de Santander”***

*“El presente documento constituye el Manual de Supervisión e Interventoría en el que se definen las responsabilidades y funciones generales y técnicas que deberán asumir los supervisores y los interventores designados por la UTS en la ejecución de la vigilancia y control de los contratos de bienes, servicios u obra pública que celebra la Universidad”.*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 19 de 70

## PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certifican que:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
DIRECCIÓN	Calle de los Estudiantes #9-82 Ciudadela Real de Minas-Bucaramanga-Santander
TELÉFONO	57+60+7+6917700 ext 1000
PAGINA WEB	<a href="https://www.uts.edu.co/sitio/">https://www.uts.edu.co/sitio/</a>
MISIÓN Y VISIÓN	<p>MISIÓN: Las Unidades Tecnológicas de Santander son un establecimiento público del orden departamental, que se dedica a la formación de personas con sentido ético, pensamiento crítico y actitud emprendedora, mediante procesos de calidad en la docencia, la investigación y la extensión para contribuir al desarrollo socio-económico, científico, tecnológico, ambiental y cultural de la sociedad.</p> <p>VISIÓN: En el año 2030, las Unidades Tecnológicas de Santander serán reconocidas en el ámbito académico nacional e internacional, como una institución comprometida con la transformación social, la innovación y el desarrollo tecnológico.</p>
INFORMACIÓN DE CONTACTO	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@correo.uts.edu.co">notificacionesjudiciales@correo.uts.edu.co</a>

## PLATAFORMAS SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA

### 1. SIA CONTRALORIA

Se observa un reporte de 861 contratos, los cuales asciende a un valor TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$35.804.605.503,60). Del total de los contratos reportados 48 de ellos no se evidencia el valor de los mismos.

Para los cual se efectúa un muestreo de 5 contratos que suman (\$6.415.031.180,22) de estos en la plataforma SIA OBSERVA para hacer el comparativo de cargues y efectivamente los reportaron y un control de legalidad del 100%.

ITEM	SIA CONTRALORIA				SIA OBSERVA		VALOR DEL CONTRATO	CONT ROL DE LEGALIDAD
	NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASE DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO		
1	002598-23	Licitaciones Públicas	Compraventa	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL ARTICULADO POR LOS CICLOS PROPEDEUTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE LA FACULTADA DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA UTS SEDE PIEDECUESTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 0172023	002598-23	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL ARTICULADO POR LOS CICLOS PROPEDEUTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE LA FACULTADA DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA UTS	\$2.990,040,848.00	100%

12



						SEDE PIEDECUESTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 0172023.		
2	001403-23	Selección Abreviada	suministros	CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA	001403-23	CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$1.915.227.150,60	100%
3	IN-102-09-23	CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS	FORTALECER LOS PROCESOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION DE LA INSTITUCION, GENERANDO ACCIONES ESTRATEGICAS QUE PROPENDAN POR SU POISICIONAMIENTO Y VISIBILIDAD EN EL AMBITO REGIONAL A PARTIR DE LAS HOJAS DE RUTAS COMPETITIVAS DESARROLLADAS POR LOS CENTROS ESPECIALIZADOS CEDER, CIP, CEDIFIM, CAFE Y CTIA.	IN-102-09-23	FORTALECER LOS PROCESOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION DE LA INSTITUCION, GENERANDO ACCIONES ESTRATEGICAS QUE PROPENDAN POR SU POISICIONAMIENTO Y VISIBILIDAD EN EL AMBITO REGIONAL A PARTIR DE LAS HOJAS DE RUTAS COMPETITIVAS DESARROLLADAS POR LOS CENTROS ESPECIALIZADOS CEDER, CIP, CEDIFIM, CAFE Y CTIA.	\$750.000.000,00	100%
4	001658-23	Subasta inversa	PRESTACION DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE FISICO, ENERGETICO Y DE REFRIGERACION DEL DATACENTER DE LAS UTS, ACTUALIZACION DE ESQUEMA DE VIRTUALIZACION DE SERVIDORES	001658-23	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE FISICO, ENERGETICO Y DE REFRIGERACION DEL DATACENTER DE LAS UTS, ACTUALIZACION DE ESQUEMA DE VIRTUALIZACION DE SERVIDORES	\$565.683.781,62	100%
5	000147-23	Contratación Directa	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS CON DESTINACION ESPECIFICA PARA PARQUEADERO DE MOTOCICLETAS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	000147-23	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS CON DESTINACION ESPECIFICA PARA PARQUEADERO DE MOTOCICLETAS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	\$194.079.800,00	100%
<b>TOTAL</b>							<b>\$6.415.031.180,22</b>	

**CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN**

La entidad audita certifica que:



Al analizar lo reportado por la entidad se observa que los contratos de la muestra suscritos se ajustan a cada una de las modalidades de contratación de acuerdo con las cuantías correspondientes a su presupuesto, tales como Directa, Selección Abreviada, Mínima cuantía y licitación, con clases de contrato como fueron Prestación de Servicios, Suministros y Obra Pública.

### ETAPA PRECONTRACTUAL

Para los contratos analizados se evidenció solicitud y expedición de la disponibilidad presupuestal se constató de igual manera el cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2. 1.1. 2.1.1 del decreto 1082 de 2015 relacionado con la elaboración de los estudios documentos previos.

Se observa en cada uno de los contratos auditados el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1 6.1 del decreto 1082 del 2015.

Así mismo se cuenta con un estudio y Análisis económico para conocer el sector relativo al objeto del contrato, tal como lo exige el Art.2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Cuentan con un Análisis de Indicadores Financieros y Organizacionales, análisis del Riesgo, matriz del riesgo.

Se evidencia que los avisos de convocatoria fueron publicados en el Secop, sin embargo, es de aclarar que los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía y contratación directa no es necesario la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el Secop, cómo lo estipula el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 del 2015.

En los estudios previos se adelantaron los proyectos de pliegos los cuales cuentan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 del 2015.

Se realizó para cada contrato analizado el acto administrativo mediante el cual la Entidad ordena la apertura de los procesos de selección, Resoluciones que contienen los requisitos mínimos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 el decreto 1082 del 2015.

Handwritten signature and number 13.



Para los aspectos adelantados por la modalidad de Licitación Pública -se observa el cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2018.

Cuentan con las actas de cierre, actas de las propuestas recibidas, conformación de los comités de evaluación y se realizan las evaluaciones de dichas propuestas.

Se realice el acto administrativo de adjudicación del contrato en concordancia del artículo 9 de la ley 1150 del 2007, así como la aceptación de la oferta para los contratos de selección de mínima cuantía conforme lo indica el artículo 274 en la ley 1450 de 2011.

### **ETAPA CONTRACTUAL**

Para el perfeccionamiento de la ejecución y del contrato, la entidad en el cronograma señala el plazo para la celebración del contrato, la expedición del Registro Presupuestal.

Se dio cumplimiento a la elaboración de las respectivas minutas y se proyectaron la aceptación de la oferta constituyen el contrato en los procesos de Mínima Cuantía, llegando al perfeccionamiento.

Se exigieron las pólizas de cumplimiento y la responsabilidad civil extracontractual llegado el caso, siendo aceptadas por la Entidad a través de un acto Administrativo.

Una vez firmados los contratos y notificación de las Aceptación de la Propuesta, se expidieron los Registros Presupuestales, en cumplimiento del artículo 71 del decreto 111 de 1996.

Se designan a los supervisores mediante oficio, siendo estos funcionarios de la Entidad Estatal, se suscriben las actas de inicio y se procede con la ejecución para el cumplimiento de los objetos contractuales.

Elaboran actas de ejecución acompañadas de certificaciones de cumplimiento firmadas por los supervisores, en algunos casos no existen evidencia fotografías, entradas a almacén de los contratos de suministro y compraventa al igual que carecen de actas de recibo individual de los beneficiarios.

Con relación al procedimiento de pagos, se observa el informe de actividades por parte del contratista, el supervisor realizó informe donde certifica el cumplimiento del objeto contractual quien es el que autoriza realizar el pago correspondiente.

En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con los informes de actividades mensuales se pudo evidenciar el cumplimiento de los objetos contractuales conforme las obligaciones del contratista plasmadas en la cláusula del objeto del contrato y descritas en el informe de ejecución firmado a satisfacción por parte del supervisor, se observan las planillas de pago de seguridad Social del periodo a pagar de acuerdo con la naturaleza del contratista.

En algunos contratos en esta etapa presentan falencias en la Vigilancia y control de la supervisión lo que puede poner en riesgo el cumplimiento del Objeto contractual y la satisfacción de la comunidad para la cual fue celebrado.





Los contratos se tuvieron modificaciones tales como adiciones, suspensiones y prórrogas en tiempo de ejecución los cuales están soportados jurídicamente por el marco normativo que los rige.

Los contratos ejecutados en su totalidad se realizó la respectiva Acta de liquidación dentro de los términos previstos en la ley.

#### **5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.**

Las Unidades Tecnológicas de Santander es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el estatuto orgánico del presupuesto y demás normas concordantes aplicables, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

#### **6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.**

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 000956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar





colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Santander ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la CGS en el transcurso de la auditoría.

## 7. Otros requerimientos legales

### 7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **"Con deficiencias"**.

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: RECF-28-02 Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y Controles AFG



## 7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 22 de julio de 2024, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende nueve (09) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por las Unidades Tecnológicas de Santander fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 82.2, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	
TOTAL	82.2
PARCIALES	100
	CUMPLIMIENTO
	(Eficacia)
	20%
	EFFECTIVIDAD
	80%

Fuente: RECF-25-02 Papel de trabajo Evaluación Plan de Mejoramiento.

Por otra parte, se relacionan las acciones de mejora calificadas como inefectivas donde se puede evidenciar que a pesar del cumplimiento que se le dio al plan de mejoramiento por parte de las Unidades Tecnológicas de Santander, se siguen presentando falencias en cuanto a la ejecución de las reservas presupuestales y la falta de control en el manejo que se le debe dar a las bajas de los inventarios con destino final.

Título del Hallazgo origen de la acción	# y descripción Acción de mejora Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente informe
Durante la vigencia 2022 se realizaron bajas administrativas de cada una de las dependencias por valor de \$1.437.631.727; lo cuales se deben gestionar con el fin de realizar la baja definitiva de la entidad.	#02. 1. Elaborar el proyecto de resolución con el contenido de todos elementos que se encuentran en estado de bajas para la aprobación del Comité evaluador. 2. Presentar al Comité Evaluador de bajas el proyecto de resolución y los documentos soportes para su análisis; evaluación y aprobación. 3. Con la aprobación del Comité evaluador presentación por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al Consejo Directivo del proyecto de Acuerdo donde se faculte al señor Rector para la enajenación de bienes. 4. Radicar en la Oficina Jurídica la Resolución de bajas; Acuerdo del Consejo Directivo de facultades para la enajenación de bienes y la documentación correspondiente para que se adelante el proceso contractual de conformidad con la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015.	#03. Debilidades en el sistema de control interno de la entidad frente al seguimiento del proceso de las bajas de los inventarios con destino final.
Existencia de Reservas Presupuestales que a la fecha no se han cancelado en su totalidad Vigencia 2021 y 2022.	#05. 1. Se requerirá a los Supervisores a efectos de que la ejecución del contrato se haga dentro de la vigencia y sólo en casos excepcionales se solicite su constitución. 2. Las reservas presupuestales no canceladas en la vigencia; se formalizarán como un pasivo exigible.	#05. Deficiencias en la ejecución de reservas presupuestales durante la vigencia 2023.

## 7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023 reportada por las Unidades Tecnológicas de Santander, a la Contraloría General de Santander - CGS a la cual se le efectuó el seguimiento correspondiente, arrojó como resultado concepto **CUMPLE**, según se registra en el papel de trabajo RECF-17-05 Papel de Trabajo Evaluación Rendición de cuenta.

X (15)



RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	89.7	0.1	8.97
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88.5	0.3	26.55
Calidad (veracidad)	88.1	0.6	52.86
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS</b>			<b>88.37301587</b>
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA</b>			<b>100</b>
<b>CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>94.18650794</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Cumple</b>

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_05]:	ANEXO	5. Certificación de Salario vigente Representante Legal	0	0	0	NO SUBEN DOCUMENTO
[ADMACTUAL_ANEXO_14]:	ANEXO	14. Registro Único Tributario	0	0	0	NO SUBEN DOCUMENTO
[F01_AGR_A_NEXO_13]:	ANEXO	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0	NO SUBIERON EXTRACTO
[F01_AGR_A_NEXO_14]:	ANEXO	14. Relación detallada a diciembre 31 de los acreedores por bienes y servicios	0	0	0	
[F01_AGR_A_NEXO_15]:	ANEXO	15. Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	0	0	0	
[F01_AGR_A_NEXO_16]:	ANEXO	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	0	0	0	
[F01_AGR_A_NEXO_17]:	ANEXO	17. Informes de Auditorías Externas diferentes a las de la CGS durante la vigencia rendida.	0	0	0	
[F01_AGR_A_NEXO_18]:	ANEXO	18. Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas en PDF.	0	0	0	
[F12_AGR_A_NEXO]:	ANEXO	Certificación Valor Presupuesto Ejecutado en Inversiones, en caso contrario justificar la no programación de estas.	0	0	0	NO SUBEN DOCUMENTO
[F27_PLACC_ANEXO_04]:	ANEXO	4. Actas de junta Directiva y Actas de Asamblea realizadas durante la vigencia rendida en formato PDF.	0	0	0	NO SUBEN DOCUMENTO
[F28_CGS:ANEXO_01]:	ANEXO	1. Certificar si durante la vigencia rendidas se efectuaron prescripciones de las cuentas por cobrar en formato PDF.	0	0	0	NO SUBEN DOCUMENTO
[F28_GGS:ANEXO_03]:	ANEXO	3. Actos administrativos de la vigencia auditada y anexos mediante los que se decretan caducidades de todas las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	NO SUBEN DOCUMENTO

Fuente: RECF-17-05 Papel de Trabajo Evaluación Rendición de la Cuenta.

## 8. Feneamiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución No. 000375 de junio 01 de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** la cuenta de las Unidades Tecnológicas de Santander - UTS rendida por **OMAR LENGERKE PEREZ** representante legal de la vigencia fiscal 2023.



MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	75.0%		7.5%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	0.0%		0.0%	Negativa
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	97.8%	98.1%	29.4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	84.5%	82.5%	41.7%	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	79.1%	98.1%	82.5%	78.6%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100.0%		100.0%	40.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100.0%		100.0%
TOTAL, PONDERADO	TOTALES			81.0%	98.1%	82.5%	87.2%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	
	FENECIMIENTO						SE FENECE

**Grupo Auditor:**

Nombre	Cargo <sup>1</sup>	Firma
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	Auditora Fiscal	
BEATRIZ MANTILLA JAIMES	Profesional Universitario	
ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS	Profesional Universitario Líder de Auditoria	

**Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):**

Nombre	Nodo	Firma
JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ	Central	

**Subcontralor para Control Fiscal:**

Nombre	Firma
GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	

<sup>1</sup> Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.

X (10)



**ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron doce 12 hallazgos administrativos.

**RELACIÓN DE HALLAZGOS FINANCIEROS**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:**

**DEFICIENCIA EN EL MANEJO DE LAS CUENTAS POR COBRAR EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS- VIGENCIA – 2023**

**CRITERIO**

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

**CONDICIÓN**

Se evidencia debilidad en el cobro de cartera, se encuentran cuentas sin movimiento de una vigencia a otra, se requiere mejorar e intensificar los mecanismos de gestión con el propósito de recuperar la cartera correspondiente a los servicios Educativos, como se observa en la relación de la cartera por edades, así:

No.	CONCEPTO	CLASIFICACION						TOTAL
		A 1 año		A 3 años		A 4 años		
		Valor	No. Deudores	Valor	No. Deudores	Valor	No. Deudores	
1	Servicios Educativos con Cooperativas			48.960.018	COOPERATIV A COOTECSAN			48.960.018,00
2	Convenios Servicios Educativos - Dpto. Mpio	9.396.000	ALCALDIA DE NOROSI					9.396.000,00
3	Convenios Servicios Educativos - Dpto. Mpio	535.686.000	TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAM ENTO					535.686.000,00
4	Convenios Servicios Educativos - Dpto. Mpio					13.042.827	ALCALDIA MUNICIPAL DE CALIFORNIA	13.042.827,00
	<b>TOTAL</b>	<b>545.084.000,00</b>		<b>48.960.018</b>		<b>13.042.827</b>		<b>607.086.845,00</b>

Cartera por edades

Como se evidencia en la relación anterior, es cartera que se debe gestionar con las distintos convenios y cooperativas, con el fin de ser recuperados para poder cumplir el fin misional de la entidad educativa, se toma como incorrección la cartera mayor a un año por valor de \$62.002.845.

**CAUSA**

Gestión insuficiente en la recuperación de esta Cartera por Cobrar correspondiente a los servicios educativos.



**EFEECTO**

Disminución en los Ingresos de las UTS, conllevando a que la entidad presente estados financieros que no reflejan la razonabilidad financiera, por la no gestión en la recuperación de los mismos teniendo en cuenta que son de destinación específica para el bienestar de la comunidad educativa, por tal motivo se configura como una observación de tipo administrativo.

**CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL**

*"El concepto del equipo auditor no es procedente, toda vez que de acuerdo con el marco técnico normativo contable, el Manual de Políticas Contables de las Unidades Tecnológicas de Santander, en lo que respecta al procedimiento para el retiro y baja de cuentas por cobrar, establece que la baja de una cuenta por cobrar debe realizarse **únicamente** cuando el deudor cancele la totalidad de la deuda y quede a paz y salvo con la institución, o cuando, tras un análisis exhaustivo y con la aprobación del Comité de Saneamiento Contable, se considere que la cuenta es **IRRECUPERABLE**."*

*Al revisar las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2023, no presentaron movimientos contables, ya que la probabilidad de recuperación de las mismas, se consideraba muy **alta**, lo que se fundamenta en las siguientes actuaciones:*

*Durante la vigencia 2023, las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS) realizó gestiones efectivas tanto persuasivas como extrajudiciales (acuerdos conciliatorios) y judiciales, en aras de garantizar de forma efectiva el recaudo de estos recursos. Tal como se evidencia en los registros que aportamos a esta contestación, como corresponde a los soportes de radicación de demandas para la vigencia 2023 ante las autoridades judiciales contenciosas administrativas como se puede verificar en la página SAMAJ judicial, así como los diferentes mandamientos de pagos librados a favor de la UTS, por estos conceptos.*

*Las actuaciones surtidas por la entidad, permitieron recaudar en lo corrido del año 2024, el valor total de lo adeudado, como es el caso del **Municipio de Norosi**, como se puede constatar en los comprobantes de ingreso No. 24-00023; CI No.24-00311 y CI No. 24-00364, que se presentan a continuación:*

	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Nº: 00590206727 - 1 BUCARAMANGA			AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE INGRESOS	Pág
				2024	01	29	No: CI 24-00023	Con: 1 / 1
Beneficiario: NIT: 00900192833 - E - ALCALDIA DE NOROSI								
INGRESOS POR PAGO FACT FC-0000103 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2023 DESTINAR RECURSOS VIGENCIA 2023, PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE, PARA CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NOROSI BOLIVAR Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER U.T.S								
LIQUIDACIONES								
Detalle del Concepto		Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto		Valor Débito	Valor Crédito	
Convenios de Investigación Departamentales		3.132.000,00	0,00					
CONTABILIZACIONES								
No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base	
1	Convenios por tecnología	1317011801			0,00	3.132.000,00	0,00	
2	Cta 197-00049 Cte BEVA	1118050201			3.132.000,00	0,00	0,00	
<b>TOTALES \$</b>					<b>3.132.000,00</b>	<b>3.132.000,00</b>		
<b>YURANY</b>								
Elaboró: YURANY			Revisó			Aprobó		



UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER NIT: 00890208727 - 1 BUCARAMANGA				AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE INGRESOS	Pág
UTS				2024	07	05	No: CI 24-00311	Con: 1 / 1
Beneficiario: NIT: 00900192833 - 6 - ALCALDIA DE NOROSÍ								
INGRESOS POR PAGO DEL 50% DE LA FACTURA FEC091 CONVENIO 2023-1								
LIQUIDACIONES								
Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito			
Unidad de Gestión Bucaramanga - De erica	3.132.000,00	0,00						
CONTABILIZACIONES								
No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base	
1	Cuentos Servicios Educativos - Ocio	13120114			0,00	3.132.000,00	0,00	
2	Cta 187-0043-9 Cte BBVA	1110250201			3.132.000,00	0,00	0,00	
<b>TOTALES \$</b>					<b>3.132.000,00</b>	<b>3.132.000,00</b>		
YURANY								
Elaboró: YURANY			Revisó			Aprobó		

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER NIT: 00890208727 - 1 BUCARAMANGA				AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE INGRESOS	Pág
UTS				2024	08	06	No: CI 24-00364	Con: 2 / 1
Beneficiario: NIT: 00900192833 - 6 - ALCALDIA DE NOROSÍ								
INGRESOS POR PAGO DEL 50% DE LA FACTURA FEC091 CONVENIO 2023-1								
LIQUIDACIONES								
Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito			
Unidad de Gestión Bucaramanga - De otras	6.624.000,00	0,00						
CONTABILIZACIONES								
No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base	
1	Convenios Servicios Educativos - Ocio	13172114			0,00	3.132.000,00	0,00	
2	Otras Cuentas por Pagar	24901001			0,00	3.492.000,00	0,00	
3	Cta 187-0043-9 Cte BBVA	1110250201			6.624.000,00	0,00	0,00	
<b>TOTALES \$</b>					<b>6.624.000,00</b>	<b>6.624.000,00</b>		
SANDRA								
Elaboró: SANDRA			Revisó			Aprobó		

De la misma manera en el transcurso de la vigencia 2023, las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS) llevó a cabo el comité de seguimiento de procesos judiciales, en el cual el apoderado de la institución informó sobre los trámites realizados con motivo del incumplimiento del acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes, con el **Municipio de California**. En dicho comité, se precisó que se encontraba en curso un análisis y estudio de la documentación pertinente con el objeto de dar inicio al respectivo trámite procesal. Adicionalmente, se efectuaron reuniones y comunicaciones con la alcaldesa del municipio, con el propósito de reiterar la obligación adquirida con las UTS y solicitar su cumplimiento. Finalmente se adelantó las actuaciones judiciales como radicación de la demanda ejecutiva ante el Juez Contencioso Administrativo, quien libro el mandamiento de pago a favor de las Unidades Tecnológicas de Santander, como se evidencia en las siguientes imágenes:

**REGISTRÓ RADICACIÓN DE DEMANDA MUNICIPIO DE CALIFORNIA EL 12/12/2023.**

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros







UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER NIT: 60890298727 - 1 BUCARAMANGA		AÑO	ME	DÍA	COMPROBANTE DE INGRESOS	Pag	
uts		2024	09	13	Nº: CI 24-00403	Con: 2 1	
Beneficiario: NIT: 60890210967 - 7 - ALCALDIA MUNICIPAL DE CALIFORNIA							
INGRESOS POR PAGO ORDINAC-ON #20230622100 JUZGADO DE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA \$ 14.253.204							
LIQUIDACIONES							
Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto		Valor Débito	Valor Crédito	
Unidad de Gestión Bucaramanga - De entrada	14.253.204.00	0.00					
CONTABILIZACIONES							
No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Convenio Servicio Educativos - Opco	13172114			0.00	13.042.827.00	0.00
2	Resolución de Promesas Judiciales	4402800			0.00	1.210.377.00	0.00
3	Cta 107-0040-9 Cta BBVA	111060001			14.253.204.00	0.00	0.00
<b>TOTALES \$</b>					<b>14.253.204.00</b>	<b>14.253.204.00</b>	
SANDRA							
Cubrió: SANDRA		Revisó:		Aprobó:			

Las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS) llevó a cabo el comité de seguimiento de procesos judiciales, en el cual el apoderado de la institución informó que, respecto a la **Cooperativa Cooctesan**, se han adelantado acciones de cobro persuasivo con el fin de obtener el pago de manera voluntaria. En el evento de que persista el incumplimiento, se procederá a acudir a un centro de conciliación y amigable composición, con el objetivo de celebrar una diligencia de conciliación que permita llegar a un acuerdo entre las partes.

En relación con las cuentas por cobrar a la Gobernación – Tesorería General del Departamento, estas cuentas, aunque si bien se registran contablemente como una cuenta por cobrar en el momento de emitir la facturación correspondiente a los convenios académicos, no se clasifican como cartera a largo plazo. Esto se debe a que las obligaciones son reconocidas por el Departamento de Santander y canceladas conforme a su programación anual de caja (PAC).


Con base en lo establecido por la Contraloría, y en ejercicio del derecho a controvertir las observaciones formuladas, se informa que, al 31 de diciembre de 2023, las cuentas por cobrar registradas presentaban una alta probabilidad de recuperación, por lo cual resultaba procedente mantenerlas activas y continuar con las gestiones pertinentes. El resultado de dichas actuaciones se refleja en los ingresos correspondientes a la vigencia 2024.

Una vez aclaradas las operaciones y la trazabilidad de las gestiones realizadas para cada uno de los ítems que integran la presente observación, se solicita respetuosamente desvirtuar la presente observación y se retire del Informe de Auditoría."

## CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

La respuesta no logra desvirtuar la observación como se describe en la condición "Se evidencia debilidad en el cobro de cartera, se encuentran cuentas sin movimiento de una vigencia a otra, se requiere mejorar e intensificar los mecanismos de gestión con el propósito de recuperar la cartera correspondiente a los servicios Educativos, como se observa en la relación de la cartera por edades"

En ningún momento se les mencionan como lo manifiestan en la respuesta "el retiro y baja de cuentas por cobrar, establece que la baja de una cuenta por cobrar debe realizarse **únicamente** cuando el deudor cancele la totalidad de la deuda y quede a paz y salvo con la institución, o cuando, tras un análisis exhaustivo y con la aprobación del Comité de Saneamiento Contable, se considere que la cuenta es **IRRECUPERABLE**."

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 33 de 70

También es claro que... "Durante la vigencia 2023, las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS) realizó gestiones efectivas tanto persuasivas como extrajudiciales (acuerdos conciliatorios) y judiciales, en aras de garantizar de forma efectiva el recaudo de estos recursos."...

Por lo anterior es necesario que continúen con el proceso de recuperación de la cartera de tal manera que a la postre la entidad recupere dichos recursos y se presente estados financieros que reflejan la realidad y no se tenga cartera sin movimiento recursos de destinación específica para el bienestar de la comunidad educativa.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo de tipo administrativo, para incluir en el plan de mejoramiento.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02:**

#### **DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA ENTIDAD.**

#### **CRITERIO**

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría general de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos, Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33, Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación. Marzo normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación.

#### **CONDICIÓN**

Al revisar la información financiera presentada por la Entidad, para la vigencia 2023, registra variaciones representativas de una vigencia a otra en la cuenta del Pasivo corriente en un incremento del 58% y en el pasivo no corriente en un 1111%.

Igualmente, de las cuentas por pagar un incremento del 87% con respecto a la vigencia anterior, tal como se observa en la siguiente relación:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
2	PASIVO	21.177.912.942,41	277.970.762.759,25	461.317.731.324,00	204.524.881.507,16
23	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	12.304.599.685,00	11.671.526.892,00	6.614.770.559,00	7.247.843.352,00
24	CUENTAS POR PAGAR	2.953.169.535,36	70.292.076.069,97	72.733.199.256,80	5.394.292.722,19

#### **CAUSA**



Falta de control y procedimientos en el manejo de los recursos que administra la entidad y deficiencia en la gestión en el pago de las obligaciones contraídas de la entidad.

## **EFECTO**

Debilidades sustanciales en el sistema de control interno de la entidad en relación con el seguimiento de las cuentas por pagar de los diferentes proveedores.

Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo.

## **CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL**

*"Con base en lo establecido por la Contraloría, y en ejercicio del derecho a controvertir la observación formulada, respecto a las **DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA ENTIDAD**, es preciso señalar:*


*No es procedente que el equipo auditor señale la existencia de debilidades en el manejo del control interno contable respecto al seguimiento de las obligaciones contraídas por la Entidad. Por cuanto, el saldo registrado al cierre de diciembre de 2023 corresponde a cuentas por pagar derivadas del normal funcionamiento de la Entidad, (Ordenanza 041 de 2006, ARTICULO 82.) que no pudieron ser canceladas antes del 31 de diciembre debido al proceso de cierre contable.*

*Al revisar el cuadro aportado por el equipo auditor, se observa que únicamente se hace referencia a las cuentas 23 y 24. Sin embargo, cabe destacar que, en contraste con lo señalado, la cuenta 23 experimentó una disminución del 41% en comparación con el saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2022.*

*En cuanto a la observación sobre el incremento del 1111% en las cuentas por pagar, es necesario aclarar que dicho aumento se origina en un 9712% en la cuenta 29, la cual corresponde a "OTROS PASIVOS". Esto se explica de la siguiente manera:*

- *Como parte de las funciones y actuaciones de gestión y promoción de la Institución a nivel nacional, las UTS, lograron suscribir el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.5348949-2023, con el Fondo Emprender – SENA, cuyo objeto contractual es **"Contratar los servicios de gestión y administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4K del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera."** El valor del contrato asciende a \$186.336.071.000,00, monto que fue recibido antes del 31 de diciembre de 2023, constituyendo un pasivo bajo la categoría de "Recursos recibidos en administración". (El subrayado es fuera de texto).*

*Situación que continuará hasta que se dé por finalizado dicho contrato.*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 35 de 70

*Aclarar a su vez, que las demás cuentas por pagar corresponden a recursos a favor de terceros como son los descuentos efectuados por estampillas, retención en la fuente y retención de ICA E IVA, los cuales se desembolsan en las fechas fijadas por las administraciones municipales, departamentales y nacionales.*

*Por lo anterior, una vez identificadas y aclaradas las operaciones y movimientos de acuerdo a la norma contable, se solicita respetuosamente a la Contraloría DESVIRTUAR la presente observación y se retire del Informe de Auditoría."*

## **CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL**

La respuesta es clara pero no logra desvirtuar la observación existiendo debilidad en el control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna de las obligaciones contraídas por la entidad como son los créditos judiciales, estampillas de los diferentes entes de control y demás obligaciones.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03**

### **DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LAS BAJAS DE LOS INVENTARIOS CON DESTINO FINAL. (REITERATIVA)**

#### **CRITERIO**

Acto administrativo según Resolución 02-516 del 18 de abril de 2024 donde ordenan la baja de bienes inservibles y la Resolución donde el consejo directivo concede facultades específicas al señor rector UTS para proceso contractual del martillo con el banco popular.

#### **CONDICIÓN**

El equipo auditor evidenció que el siguiente hallazgo de la vigencia anterior "se realizaron bajas administrativas de cada una de las dependencias por valor de \$1.437.631.727; lo cuales se deben gestionar con el fin de realizar la baja definitiva de la Propiedad, Planta y Equipo"

No se observa el acto administrativo del Acta de entrega o de destrucción correspondiente debidamente firmada por el responsable de Almacén y Bodega, documento que forma parte de los soportes del comprobante de salida definitiva del Almacén que dentro de los requisitos de bajas de los inventarios.

La Entidad gestiona solamente el proceso de bajas con un acto administrativo con la Resolución 02-516 del 18 de abril de 2024 donde ordenan la baja de bienes inservibles y la Resolución donde el consejo directivo concede facultades específicas al señor rector UTS para proceso contractual del martillo con el banco popular.

*K* (20)



CAUSA

Continúan las debilidades en el sistema de control interno de la Entidad por falta de ejecución del procedimiento de las bajas que vienen de varias vigencias sin cumplir con el proceso de la destinación final.

EFECTO

Incumplimiento en el procedimiento del proceso de bajas de los inventarios con destino final.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL


De acuerdo con el criterio y los argumentos en los que se fundamenta la observación, no existen debilidades en el seguimiento del proceso de bajas de los inventarios con destino final, ni se está reiterando dicha situación, toda vez que de acuerdo al Plan de Mejoramiento correspondiente al año 2022, suscrito en febrero de 2024, cuya fecha de cumplimiento se estableció a 30 de julio de 2024, se realizaron en su totalidad las acciones de mejora allí establecidas cumpliendo al 100%, la acción de mejora relacionada con el Seguimiento de Bajas de los inventarios con destino final, en el respectivo Plan, como se puede observar a continuación:

Table with 12 columns: ID Presión, ID Factor de Riesgo, ID Número de Observación, ID Descripción de la Observación, ID Causa, ID Efecto de la observación, ID Referencia, ID Ciudad de Proceso de la observación, ID Fecha de inicio de la observación, ID Fecha de terminación de la observación, ID No. de acciones de la observación, ID Descripción del avance, ID Referencias de las resoluciones.

Es así como dentro de los avances establecidos se aprobó el Acuerdo No.01-011 del 22 de abril de 2024, Por medio del cual se conceden facultades específicas al Señor Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander para enajenar los bienes detallados en las Resoluciones No.02-515 y 02-516 del 18 de abril de 2024, y en las Resoluciones antes mencionadas, se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por las Unidades Tecnológicas de Santander, con destino a ser enajenados a través del servicio de Martillo.

Es claro que se viene realizando un efectivo seguimiento tanto al proceso precontractual como contractual, que tiene como objeto Prestar los servicios de intermediación comercial para la venta de bienes muebles de propiedad de las Unidades Tecnológicas de Santander a través del Banco Popular S.A. - Martillo, el cual contempla dentro de su alcance, el logro del objetivo correspondiente al proceso de la destinación final de los bienes dados de baja, actuando en concordancia con la orden emanada de los actos administrativos No.02-515 y 02-516 del 18 de abril de 2024; esto es, que dicho procedimiento se realice mediante el servicio de Martillo.

Cabe resaltar que es claro que existe la voluntad y deseo de darle celeridad al proceso por parte de las UTS, para la destinación final de los bienes, pero que también no se puede desconocer que al interior del Banco Popular existen procedimientos internos que se deben cumplir y los tiempos de ello dependen de la entidad financiera y no de las UTS, quienes a su interior deben realizar revisión de documentos, de acuerdo a la solicitud realizada por

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 37 de 70

*las UTS, para una vez revisados y entregados dichos documentos por parte del Banco a las UTS, se pueda dar inicio al proceso de contratación.*

*Este proceso de contratación, efectivamente se inicia en el mes de julio de 2024 y da como resultado la firma del contrato respectivo, el cual fue perfeccionado el día 10 de octubre de 2024.*

*Finalmente, es importante aclarar, que para cumplir con el proceso de la destinación final, se hace necesario, que el adjudicatario (Banco Popular), efectúe el procedimiento del Martillo, el cual finaliza con la venta de los bienes referidos; razón por la cual, en esta instancia del proceso no se cuenta con el acta de entrega de los bienes dados de baja, la cual será emitida una vez se haga efectiva la venta y adjudicación de los bienes por parte del Banco Popular, quien es la persona jurídica contratada para el efecto.*

*Como soporte de dicho seguimiento, se adjuntan correos electrónicos, copia del contrato electrónico suscrito con el Banco Popular S.A. de intermediación comercial para la venta de muebles, cuya duración es de un (1) año, contado a partir del acta de inicio.*

*Por lo anterior, se solicita respetuosamente se desvirtúe esta observación y se retire del Informe de Auditoría.*

*Se anexan las evidencias del proceso que se ha realizado hasta la fecha para desvirtuar esta observación como consta en el correspondiente Link: PROCESO MARTILLO 2024."*

## **CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL**

*La respuesta no logra desvirtuar la observación como se describe en la condición "se realizaron bajas administrativas de cada una de las dependencias por valor de \$1.437.631.727; lo cuales se deben gestionar con el fin de realizar la baja definitiva de la Propiedad, Planta y Equipo".*

*No se observa el acto administrativo del Acta de entrega o de destrucción correspondiente debidamente firmada por el responsable de Almacén y Bodega documento que forma parte de los soportes del comprobante de salida definitiva del Almacén que dentro de los requisitos de bajas de los inventarios.*

*La respuesta es clara al manifestar que el proceso a la fecha no ha terminado ... "Cabe resaltar que es claro que existe la voluntad y deseo de darle celeridad al proceso por parte de las UTS, para la destinación final de los bienes, pero que también no se puede desconocer que al interior del Banco Popular existen procedimientos internos que se deben cumplir y los tiempos de ello dependen de la entidad financiera y no de las UTS, quienes a su interior deben realizar revisión de documentos, de acuerdo a la solicitud realizada por las UTS, para una vez revisados y entregados dichos documentos por parte del Banco a las UTS, se pueda dar inicio al proceso de contratación.*

*Este proceso de contratación, efectivamente se inicia en el mes de julio de 2024 y da como resultado la firma del contrato respectivo, el cual fue perfeccionado el día 10 de octubre de 2024.*

*Finalmente, es importante aclarar, que para cumplir con el proceso de la destinación final, se hace necesario, que el adjudicatario (Banco Popular), efectúe el procedimiento del Martillo, el cual finaliza con la venta de los bienes referidos; razón por la cual, en esta instancia del proceso no se cuenta con el acta de entrega de los*



*bienes dados de baja, la cual será emitida una vez se haga efectiva la venta y adjudicación de los bienes por parte del Banco Popular, quien es la persona jurídica contratada para el efecto."...*

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento para incluir en el plan de mejoramiento y revisar en la próxima auditoría que se haya cumplido con la terminación del procedimiento de las bajas que vienen de varias vigencias sin cumplir con el proceso de la destinación final.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04**

### **DEFICIENCIA EN LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ARCHIVISTICA**

#### **CRITERIO**

Ley Archivística 594 de 2000.

Esta ley establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

#### **CONDICIÓN**

Se evidenció dentro del mapa de riesgos las siguientes deficiencias, así:

1. Incumplimiento de la ley de archivística.
2. Desorganización del archivo, falta de agilidad en la búsqueda de documentos
3. No realización de transferencias documentales al Archivo Central
4. Falta de conocimiento de las normas archivísticas
5. Acumulación de documentación en las dependencias
6. Deterioro o pérdida de información

#### **CAUSA**

Desconocimiento por parte del personal del manejo de la Ley Archivística.

#### **EFECTO**

Incumplimiento de la ley de Archivística.

#### **CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL**

*"El mapa de riesgos de gestión es una herramienta de análisis que permite identificar las posibles amenazas o eventos que puedan tener un impacto negativo, evaluar la probabilidad de que ocurran y el impacto que tendrían, así como desarrollar medidas para evitar su materialización o mitigar sus efectos en caso de que ocurran.*

*Conforme a esto, la Institución cuenta con un formato o matriz para identificación, análisis, evaluación, monitoreo de riesgos y plan de acción, cuyo propósito es mitigar o prevenir la materialización de dichos riesgos, en los diferentes procesos.*

*Por tal razón y en aras de ejecutar dicho plan de acción, así como para cumplir y dar a conocer las normas y procedimientos tendientes al cumplimiento de la Ley General de*





Archivos, durante la vigencia 2023, el proceso de gestión documental llevó a cabo, entre otras, las siguientes actividades, sin que a la fecha se hayan materializado los riesgos o las consecuencias descritas en el ítem "Condición":

1. Con el fin de afianzar el conocimiento de las normas archivísticas por parte del personal, se realizaron capacitaciones en diferentes dependencias de las UTS, los temas desarrollados fueron: organización de archivos de gestión, aplicación de Tablas de Retención Documental, transferencias documentales primarias, elaboración de inventario documental.

Evidencia: Registros de asistencia.

2. Con el fin de garantizar la correcta organización de los archivos de gestión y evitar la acumulación de documentación en las oficinas, se elaboró el cronograma de transferencias documentales primarias vigencia 2023, bajo el cual se recibió la documentación entregada por las dependencias al archivo central.

Evidencia: Cronograma de transferencias documentales 2023 y Formato Único de Inventario Documental F-GD-04.

3. Con el propósito de fortalecer la cultura de gestión documental institucional, se realizó la socialización de conceptos inherentes al proceso de gestión documental, mediante campaña realizada vía correo electrónico denominada "Hablemos de Gestión Documental", con un total de once (11) entregas, en la cual a través de presentaciones en formato Gif se socializaron conceptos básicos de gestión documental, preservación digital y los principales pasos para la organización de archivos de gestión.

Evidencia: Impresión de correos electrónicos y conceptos socializados."

## **CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL**

La respuesta es clara pero no logra desvirtuar la observación, porque las evidencias a las que hace referencia el sujeto de control en el uso de la controversia no vienen adjuntas, por lo anterior no se puede dar fe que esta situación este subsanada.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS PRESUPUESTALES**

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05:**

#### **DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES DURANTE LA VIGENCIA 2023**

#### **CRITERIO**

Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 89:

*V*  
*22*



*"Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.*

*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen."*

La Ordenanza No. 041 de 2006 correspondiente al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Santander el cual rige a la entidad en su Artículo 81. Fenecimiento de Reservas Presupuestales, señala qué:

*"Las reservas presupuestales, constituidas por los órganos que conforman el presupuesto del Departamento, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (Conc: Art. 38 Dto 568/96). Si durante el año de vigencia desaparece el compromiso o se cubre con un menor valor, el coordinador de grupo de presupuesto efectuara la cancelación de la reserva o su excedente y comunicarán a tesorería del departamento y a la coordinación de contabilidad para los ajustes respectivos."*

Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público". Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar el cual establece que "a más tardar el 20 de enero de cada año, se deben constituir las reservas presupuestales y cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera. Durante este tiempo solo se pueden constituir reservas presupuestales y cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones."

Finalmente, cabe señalar que las reservas presupuestales son los compromisos que a 31 de diciembre del año fiscal no se hayan cumplido por razones imprevistas no contempladas inicialmente. Esto implica que el bien no se haya recibido o que el servicio no se haya prestado en su totalidad al cierre del ejercicio fiscal, pero que el compromiso este legalmente contraído, desarrolle el objeto de la apropiación y cuente con el respectivo registro presupuestal.

## CONDICIÓN

Durante el proceso auditor se pudo evidenciar que las Unidades Tecnológicas de Santander mediante Resolución No. 02-121 de febrero 14 de 2023 constituyó Reservas Presupuestales por valor de \$6.938.988.932,47, de las cuales al finalizar la vigencia quedó un saldo sin ejecutar por valor de \$376.965.805,03 correspondiente a:

DESCRIPCIÓN	NIT BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	RESERVA POR EJECUTAR
CP22-02026 - CONSORCIO SUMINISTROS UTS 2022 - OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES EQUIPOS BASICOS Y ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUACION DEL LABORATORIO DE FISICA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER - BUCARAMANGA	00901624337	CONSORCIO SUMUNISTROS UTS 2022	376.965.805,03

Fuente: Respuesta a requerimiento UTS



Cabe señalar que la entidad constituyó las reservas presupuestales posterior al 20 de enero, plazo máximo que señala el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público". Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

## CAUSA

Se evidencian deficiencias en la planeación operativa y misional de las Unidades Tecnológicas de Santander, demostrando un bajo control y gestión en la aplicación de las normas que reglamentan y regulan el correcto manejo de las reservas presupuestales, igualmente, la ausencia de un seguimiento y control para la planeación y ejecución de los contratos sobre los cuales se constituyeron las reservas presupuestales, generando incumplimientos contractuales y falencias en la ejecución y liquidación de los mismos.

## EFECTO

Afectación a los recursos asignados al contrato y al cumplimiento de metas establecidas para la vigencia fiscal en que se haga efectivo el pago. Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

## CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

"De acuerdo con el criterio y los argumentos en los que se fundamenta la observación no es procedente se indique que existen DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2023 DE RESERVAS PRESUPUESTALES, por las siguientes razones:

El Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en su PARTE 8, RÉGIMEN PRESUPUESTAL, REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES ORGÁNICAS DE PRESUPUESTO, artículo 2.8.1.1., establece que el Campo de aplicación, rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (El subrayado y la negrilla es nuestro).

El ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2, al cual se hace referencia en el contenido de la observación, se refiere a la Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, los cuales deberá constituir las reservas presupuestales y cuentas por pagar a más tardar el 20 de enero de cada año, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Lo enunciado anteriormente no es aplicable para el caso de las Unidades Tecnológicas de Santander, por cuanto de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto, Decreto 111 de 1996, Artículo 104, define que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas del Presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas Constitucionales y condiciones Territoriales.

En este sentido, las normas orgánicas del Presupuesto Departamental fueron expedidas en las Ordenanzas 041 de 2006 y 037 de 2008, en las que la Ordenanza 041 de 2006, establece en el artículo primero, que todas las disposiciones en materia presupuestal deben



*ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el Sistema Presupuestal Departamental, respetando la autonomía que la constitución y las leyes imponen.*

*Las Unidades Tecnológicas de Santander, como Entidad Descentralizada del Departamento, en materia presupuestal, se rige por lo establecido en las Ordenanzas antes citadas y en cuanto a las reservas de apropiación el Artículo 80, **DEL REGIMEN DE RESERVAS PRESUPUESTALES**, inciso 4°, de la Ordenanza 037 del 19 de diciembre de 2008, que modifica la Ordenanza 041 de 2006 establece: "Las Reservas Presupuestales de los órganos que conforman el presupuesto general del departamento, correspondiente a cada vigencia fiscal, serán constituidas por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces con la aprobación del Ordenador del Gasto, antes del 15 de febrero de cada año y se adoptará por Decreto". En este sentido, la institución dio cumplimiento a la Constitución de las reservas de apropiación de la vigencia fiscal 2022, dentro de la oportunidad aquí establecida mediante Resolución 02-121 de fecha 14 de febrero de 2023. (Ver Anexo Resolución 02-121 de 14 de febrero de 2023 en 11 folios).*

*De igual manera, en la Ordenanza 053 de 2022, en cumplimiento del mandato Ordenanza 037 de 2008, Por medio de la cual se fija el Presupuesto de ingresos y Gastos del Presupuesto General del Departamento de Santander para la Vigencia fiscal 2023, el artículo 39, estableció que: "Las reservas presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la vigencia 2022, deberán constituirse a más tardar el 15 de febrero del año 2023," .... (Subrayado fuera de texto).*

*Con lo anteriormente descrito solicitamos al equipo auditor se desvirtué esta observación de carácter administrativo toda vez las Unidades Tecnológicas de Santander no omitió la ejecución de procedimientos acordes a la norma ni incumplió disposiciones generales, ni constituyó reservas presupuestales sin los requisitos exigidos, que lograra trasgredir el régimen presupuestal público.*

*Si bien es cierto que los contratos celebrados en cada vigencia fiscal deben ejecutarse durante el mismo año; existen situaciones impredecibles o excepcionales que pueden aparecer durante la ejecución del mismo que conllevan a que estos no se den por culminados (es decir que los bienes o servicios no se puedan entregar antes de culminar la vigencia fiscal) y por lo tanto si no se cumplen con las condiciones iniciales podrán constituirse como reservas presupuestales de apropiación. Es decir esta institución viene dando cumplimiento en estricto sentido a las normas de presupuesto aplicables que permiten la constitución de las mismas, máximo cuando el marco legal orgánico de las reservas presupuestales, artículo 89 del decreto 111 de 1996 que autoriza que: "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación". Por consiguiente, no se está vulnerando el principio de anualidad, pues los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos, tal como lo advierte la (**Corte Constitucional Sentencia C-502 de 1993**).*

*Por otro lado, respecto a las causas evidenciadas por la auditoria como deficiencias en la planeación operativa y misional de la entidad, así como la ausencia de un seguimiento y control para la planeación y ejecución de los contratos, no se comparte esta observación, toda vez que bajo la competencia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, durante la vigencia 2023, a través de oficios dirigidos a los responsables de la supervisión de la*



*ejecución de los contratos ha sido enfática sin excepción alguna de la importancia de la liquidación de los contratos en la anualidad y suministro de información de novedades de la ejecución contractual, con el fin de depurar la información y proceder a realizar el cierre presupuestal. Así como la justificación de las reservas presupuestales y la existencia de excepcionalidad de las mismas. (Ver anexo circular de cierre vigencia 2023 y Oficios en 21 folios).*

*En cuanto a la condición planteada por la entidad de control donde hace alusión al saldo sin ejecutar por valor de \$376.965.805,03 relacionado con el Contrato de Compraventa No. 002406-22 suscrito con el CONSORCIO SUMINISTROS UTS 2022, cuyo objeto consiste en la adquisición de materiales, equipos básicos y especializados para el fortalecimiento y adecuación del laboratorio de física del Departamento de Ciencias Básicas de las Unidades Tecnológicas de Santander – Bucaramanga, es importante resaltar que de conformidad con la gestión y control que se efectúa desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió la circular de cierre de la vigencia 2023, dirigida a los responsables de la supervisión de la ejecución contractual, que para el caso del contrato objeto de censura por parte del equipo auditor, el funcionario asignado para tales efectos expuso las razones o situaciones no previstas que no permitieron liquidar el contrato en mención, siendo suspendido mediante acta No. 002 adiada el 15 de diciembre de 2023 y con fecha de reinicio el 25 de abril de 2024, acta que tuvo como fundamento la imposibilidad del contratista de entregar los equipos en el plazo establecido por encontrarse en proceso de importación a nivel internacional y presentar averías los equipos entregados, así como el no contar con las especificaciones técnicas, establecidas en la etapa precontractual.*

*Del total de reservas constituidas de la vigencia 2022, que corresponden a 16 contratos, por valor de \$6.938.988.932,47, existió un solo contrato por valor de \$ 376.965.805,03 que por causas ajenas a la voluntad de la entidad como se expresa en el párrafo anterior, no pudo ser ejecutada la reserva en la vigencia 2023.*

*Lo anterior son razones suficientes para desvirtuar lo plasmado en el informe de auditoría, si concluimos que las actuaciones anteriores se surtieron en acatamiento a las normas orgánicas de presupuesto y a los fines de la contratación pública, ambas concordantes con la entrega de los bienes y servicios bajo las especificaciones técnicas establecidas por las UTS, esto en concordancia con el principio de responsabilidad contractual.*

*Por las razones expuestas solicitamos sea retirado del informe de auditoría la presente observación por cuanto estos recursos se constituyeron como reservas del presupuesto dentro de la oportunidad correspondiente a través de la resolución No. 02-121 del 14 de febrero de 2023, con fundamento en las normas orgánicas de presupuesto Departamental Ordenanza 037 de 2008."*

## **CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL**

Con relación al primer punto que expone el ente auditado donde manifiesta que como entidad Descentralizada del Departamento, en materia presupuestal, se rige por lo establecido en las Ordenanzas 041 de 2006 y su modificatoria la Ordenanza 037 de 2008, las Unidades Tecnológicas de Santander deben tener presente que una Ordenanza Departamental no va por encima de un Decreto Nacional como lo es el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1068 de 2015, toda vez que, las normas constitucionales y legales son de estricto cumplimiento y precisamente existen



reglamentaciones en el marco nacional que se deben acatar y por tanto no se pueden desconocer o transgredir. Si bien es cierto, la entidad ha venido dando cumplimiento con las fechas adoptadas en los marcos normativos internos, cabe señalar que, las fechas establecidas no guardan relación con la Ley Orgánica de Presupuesto y demás normas concordantes, es por ello que, independientemente que la constitución de reservas presupuestales se haya realizado en los tiempos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental vigente para la época y aplicable a la entidad también lo es que dicho estatuto debe estar ajustado a la normatividad legal aplicable vigente.

Dicho esto, cabe señalar que lo registrado en la condición de la observación es claro ya que al finalizar la vigencia 2023 quedó un saldo de la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2022 para cancelar en el 2023, sin ejecutar por valor de \$376.965.805,03 correspondiente al contrato de compraventa CP 22 - 02026 con el CONSORCIO SUMINISTROS UTS 2022 cuyo objeto es la adquisición de materiales equipos básicos y especializados para el fortalecimiento y adecuación del laboratorio de física del departamento de ciencias básicas de las Unidades Tecnológicas de Santander – Bucaramanga, contrato el cual data de la vigencia 2022, año durante el cual por razones sustentadas por la entidad no fue ejecutado y por ende fue constituida la reserva presupuestal. Es así como, en razón a que durante la vigencia 2023 la reserva presupuestal constituida por la entidad no fue ejecutada evidencia deficiencias estructurales del proceso de planeación en la contratación en lo dispuesto en materia de reservas presupuestales, las cuales son: *"Un instrumento de uso excepcional, o sea esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien y servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal"*, al detectar que dicha reserva constituida por las Unidades Tecnológicas de Santander se creó para postergar la recepción del bien y/o servicio durante más de una vigencia, evidenciada por las varias modificaciones en tiempo y reiteradas suspensiones que ha presentado el contrato, resaltando que a la fecha de realización de la presente auditoria la entidad no ha manifestado que dichos bienes ya hubiesen sido entregados en su totalidad o que el contrato haya sido liquidado.

Es importante mencionar que las reservas presupuestales son los compromisos que, a 31 de diciembre del año fiscal, no se hayan cumplido por razones imprevistas no contempladas inicialmente. Esto implica que el bien no se haya recibido o que el servicio no se haya prestado en su totalidad al cierre del ejercicio fiscal, pero que el compromiso este legalmente contraído, desarrolle el objeto de la apropiación y cuente con el respectivo registro presupuestal. El uso de Reservas Presupuestales, debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria, a aquellos en que, de no constituirse la figura, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad. Circular 026 de 2011 y Circular 031 de octubre 20 de 2011, que da alcance a la expedida por el Procurador General de la Nación.

Por otra parte, la misma entidad advirtió lo evidenciado a lo largo de la anualidad 2023, según oficios enviados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al supervisor del contrato y allegados a este ente de control donde señala que **"...estas deben ser ejecutadas en su totalidad (100%) en la vigencia 2023, razón por la cual, los contratos deben ser liquidados sin excepción en la presente anualidad"** (Decreto



Nacional 111/96, ordenanza 41/2006, circulares Nos. 26 del 5 de septiembre de 2011 y 031 de 20 de octubre de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, ordenanza 053 de 2022 y su Decreto de liquidación No. 704 de 2022, artículo 38)."

Por lo anteriormente expuesto, los argumentos allegados por las Unidades Tecnológicas de Santander no logran desvirtuar la observación, por tanto, el equipo auditor confirma la observación como hallazgo administrativo para que en la siguiente auditoría se le realice control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal de la entidad conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06:**

**BAJA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN**

**CRITERIO**

Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 13. Principio de Planificación.

**CONDICIÓN**

Durante la vigencia 2023 se evidenció una baja ejecución del rubro de Inversión pues del presupuesto definitivo evidenciado en la ejecución de gastos por valor de \$101.945.197.652 solo se ejecutaron \$73.910.266.649, equivalente al 72,5% quedando un saldo por ejecutar por la suma de \$28.034.931.003, que equivale al 27,5%, así:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, COMPROMISOS	SALDO SIN EJECUTAR	% EJECUTADO
Gastos de personal	52.846.315.101	44.497.993.210	8.348.321.891	84,2%
Adquisición de Bienes y Servicios	48.937.418.522	29.284.629.709	19.652.788.813	59,8%
Prestaciones para cubrir riesgos sociales	161.464.028	127.643.730	33.820.298	79%
<b>Total, Inversión</b>	<b>101.945.197.652</b>	<b>73.910.266.649</b>	<b>28.034.931.003</b>	<b>72,5%</b>

Una vez identificado el bajo porcentaje este ente de control tomo una muestra de 40 proyectos de inversión identificados en la ejecución de gastos y plasmados en el plan operativo anual de inversiones de las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2023 los cuales corresponden a:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	SALDO POR EJECUTAR
2.3.2.01.01.001.0 2.07.01	Adquisición Sede Coaviconsa - Bucaramanga	1.664.000.000,00	0	1.664.000.000,00
2.3.2.01.01.001.0 2.07.04	Adquisición de un sistema integrado de manufactura para el fortalecimiento de las herramientas pedagógicas de los programas académicos de las UTS	1.686.489.933,00	1.677.900.000,00	8.589.933,00
2.3.2.01.01.001.0 2.07.06	Adquisición de equipos de cómputo para la comunidad académica y administrativa de las UTS.	544.436.727,91	544.436.727,91	0
2.3.2.01.01.001.0 2.07.06	Adquisición de equipos de cómputo para la comunidad académica y administrativa de las UTS.	4.476.701,00	4.476.701,00	0

*[Handwritten signature]*



2.3.2.01.01.001.0 2.07.05	Adquisición de equipos de cómputo para la comunidad académica y administrativa de las UTS.	1.332.150.067,00	1.288.905.568,97	43.244.500,03
2.3.2.01.01.004.4 7814	Implementar en la Facultad de Ciencias Socio Económicas y Empresariales un software académico que permita la gestión del RIESGO como principal componente implícito en cualquier escenario de toma de decisiones del mundo real, independientemente del área de conocimiento o sector en el que se desenvuelvan las actividades empresariales. Programa Administración financiera	83.002.500,00	83.002.500,00	0
2.3.2.02.01.004.2 202026.44213	Tornos para la remoción del metal	109.716.193,66	109.716.193,66	0
2.3.2.02.01.004.2 202026.47529	Paquetes de Software de otras aplicaciones	278.622.304,53	275.489.617,34	132.687,19
2.3.2.02.01.004.2 202050.45221	Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pasen de más de 10 Kg, como computadores portátiles (laptop y Notebook)	480.000.000,00	480.000.000,00	0
2.3.2.02.01.004.2 202050.45221.01	Laboratorio de transformación de materias primas en el sector agroindustrial	192.606.894,30	190.599.998,54	2.006.895,76
2.3.2.02.01.004.2 202050.45259	Otros dispositivos periféricos de entrada o salida	480.000.000,00	480.000.000,00	0
2.3.2.02.01.004.2 202050.45259.01	Dotación Tecnológica para el fortalecimiento del laboratorio de física de la regional de Barrancabermeja	437.815.676,00	437.167.400,00	648.276,00
2.3.2.02.02.005.2 202025.53129.03	Otros edificios no residenciales - Adecuación de espacio Educativos	280.441.600,00	0	280.441.600,00
2.3.2.02.02.005.2 202025.53129.04.01	Infraestructura Bucaramanga	1.208.704.806,35	1.208.704.806,35	0
2.3.2.02.02.005.2 202025.53129.05.01	Adecuación y Mejoramiento Edificios A Y D	2.492.124.552,36	2.492.124.552,36	0
2.3.2.02.02.005.2 202025.53129.06.01	Proyecto de Infraestructura - Vélez	285.616.812,65	285.616.812,65	0
2.3.2.02.02.005.2 202025.53129.07.01	Proyecto de Infraestructura - Barrancabermeja	250.000.000,00	250.000.000,00	0
2.3.2.02.02.005.2 202025.54129.01	Implementar los laboratorios de energías renovables y convencionales del programa de Ingeniería en Energías articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Gestión de Recursos Energéticos para el fortalecimiento del componente práctico y desarrollo investigativo de los estudiantes del campus de Barrancabermeja	1.150.000.000,00	0	1.150.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2 202025.54129.02	Crear un laboratorio físico en creatividad de diseño publicitario con un espacio de pensamiento creativo para que los estudiantes de mercadeo en el edificio E (Lykeion), puedan fortalecer los conocimientos referentes al marketing digital, publicidad y tendencias digitales	281.652.700,00	165.908.166,84	115.744.533,16
2.3.2.02.02.005.2 202025.54699.01	Incluyen artículos que no estén considerados como parte de la estructura básica del edificio.- Mobiliario	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0
2.3.2.02.02.005.2 202025.54699.01	Incluyen artículos que no estén considerados como parte de la estructura básica de edificio.- Mobiliario	500.000.000,00	499.924.943,00	75.057,00
2.3.2.02.02.005.2 202025.54699.03	Adecuación de espacio Educativos	380.353.828,64	0	380.353.828,64
2.3.2.02.02.005.2 202025.54699.03	Adecuación de espacio Educativos	6.161.210.012,50	650.000.000,00	5.511.210.012,50
2.3.2.02.02.007.2 202026.7331	Implementar en la Facultad de Ciencias Socio Económicas y Empresariales una base de datos económica e histórica completa, con Cobertura Global, que disponga de herramientas analíticas poderosas y que incluya series temporales macroeconómicas y específicas de la industria y datos a nivel regional, municipal e internacional, que permita la creación de gráficos y generación de informes y análisis exclusivos empresariales. Programa Administración financiera	90.344.800,00	90.344.800,00	0
2.3.2.02.02.008.2 202033.87155	Servicio de Mantenimiento y Reparación de maquinaria Industrial	144.000.000,00	64.000.000,00	80.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2 202011.81301.01	Fortalecer las capacidades institucionales para asistencia técnica y acompañamiento de los procesos de investigación científica, investigación formativa y formación para la investigación, con el fin de contribuir al mejoramiento de la producción científica y tecnológica	483.478.300,00	483.706.347,00	19.771.953,00
2.3.2.02.02.008.2 202011.81301.02	Incentivar la producción científica de los docentes y comunidad académica a través de estímulos económicos, con miras a aumentar la cantidad y calidad de producción científica de la institución.	61.547.169,00	61.547.169,00	0





2.3.2.02.02.008.2 202011.81301.05	Obtener los recursos económicos para el desarrollo de actividades que promuevan el intercambio de conocimiento entre expertos internacionales de diferentes temas referentes a la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante la organización de eventos institucionales o la participación de la comunidad Uteístas en eventos externos.	150.000.000,00	125.967.889,50	24.032.110,50
2.3.2.02.02.008.2 202011.83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	559.993.595,00	530.945.090,00	29.048.505,00
2.3.2.02.02.008.2 202011.83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	1.053.409.702,09	423.192.884,00	630.216.818,09
2.3.2.02.02.008.2 202011.88745	Servicios de fabricación de equipos de medición, prueba, navegación y control	490.500.000,00	490.500.000,00	0
2.3.2.02.02.008.2 202011.88763	Servicios de fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas	286.000.000,00	283.812.637,00	2.187.363,00
2.3.2.02.02.008.2 202011.88763	Servicios de fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas	204.500.000,00	204.500.000,00	0
2.3.2.02.02.009.2 202003.92512	Integrar acciones para ampliar la cobertura de apoyo académico, psicopedagógico, cognitivo, cognoscitivo y de bienestar a los estudiantes Uteístas en general, priorizando a los de mayor vulnerabilidad para mejorar los índices de rendimiento académico.	201.377.592,66	195.765.794,00	5.611.798,66
2.3.2.02.02.009.2 202003.92512.01	Fortalecimiento de la gestión y cultura investigativa a través del apoyo a los semilleros y grupos de investigación y a la producción científica (divulgación y protección de invenciones) - Vigencia 2023	217.411.722,75	193.614.310,29	23.797.412,46
2.3.2.02.02.009.2 202003.92512.02	Acciones para Fortalecer el éxito escolar y la permanencia	650.000.000,00	650.000.000,00	0
2.3.2.02.02.009.2 202003.92512.03	Acciones para fortalecer la profesionalización de los docentes de las Unidades Tecnológicas de Santander	250.000.000,00	250.000.000,00	0
2.3.2.02.02.009.2 202003.92512.04	Producción documental de las condiciones curriculares para solicitar la renovación del programa administración de empresas articulado por ciclos propedéuticos con la tecnología en Gestión empresarial - Modalidad Virtual.	500.000.000,00	495.507.510,00	4.492.490,00
2.3.2.02.02.009.2 202003.92512.05	Adquisición de Equipos para los laboratorios del programa de Ingeniería civil articulado por ciclos propedéuticos con el programa de tecnología en construcción de obras civiles de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingenierías - UTS- Sede Piedecuesta	1.186.845.991,00	1.186.845.991,00	0
2.3.2.02.02.009.2 202003.92512.06	Fortalecimiento de las capacidades institucionales en Ciencia, Tecnología e Innovación - vigencia 2023.	600.000.000,00	600.000.000,00	0
<b>TOTAL</b>		<b>28.413.030.182</b>	<b>18.437.424.408</b>	<b>9.975.605.774</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos UTS.

Como podemos observar en la tabla anterior, un valor total de \$9.975.605.774 correspondiente al 35% de los recursos asignados quedó como saldo por ejecutar al finalizar la vigencia 2023 y solo un 65% de los recursos fue ejecutado, porcentaje deficiente pues la inversión, es uno de los conceptos que mayor importancia tiene para las entidades públicas en el total de gastos, toda vez que considera los recursos destinados a financiar los planes, programas y proyectos de la institución.

## CAUSA

Infiere falta de planeación, programación y poca efectividad en los controles utilizados durante el transcurso de la vigencia 2023 respecto a la ejecución presupuestal de los recursos de inversión de la entidad que permitan el fortalecimiento, cumplimiento y articulación del Plan de Acción y su Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2027.

## EFECTO

Dejar de utilizar oportunamente un saldo significativo de inversión, conlleva al no cumplimiento de las metas propuestas por la entidad retardando la presencia efectiva y oportuna de los beneficios cuantitativos y cualitativos de los proyectos de



inversión formulados a cargo de las Unidades Tecnológicas de Santander, toda vez que no se está dando uso a los recursos disponibles en pro del beneficio de la comunidad estudiantil. Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

### **CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL**

*"Con respecto a la observación que hace el equipo auditor donde se refiere a la baja ejecución de los recursos de Inversión, es necesario aclarar al ente de control que el presupuesto anual de las Unidades Tecnológicas de Santander, es programado teniendo presente el marco normativo orgánico vigente, que definen la estimación de los ingresos y deben tener en cuenta los principios del sistema presupuestal y se tienen como fuente de recursos, los derechos pecuniarios establecidos en la ley 30 de 1992, los provenientes del Presupuesto General de la Nación-PGN, los reconocidos por el Ministerio de Educación en cumplimiento de la ley de Gratuidad Educativa, fomento a la calidad educativa, Plan Integral de Cobertura, entre los principales y los provenientes del Presupuesto General del Departamento Ordenanza 033 de 2015 y Ordenanza 022 de 2016, los cuales tienen su fundamento en la Constitución, las leyes.*

*En cuanto a los recursos que soportan la inversión en Gastos de Personal y prestaciones para cubrir riesgos sociales, estos pertenecen a los recursos no girados a 31 de diciembre de 2023, por el Ministerio de Educación Nacional y correspondían al reconocimiento del 20% de las Matrículas del segundo semestre del 2023-2, por concepto de la política de Gratuidad Educativa, los cuales no fueron comprometidos en cumplimiento de lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ordenanza 053 de 2022, para efectos de la igualdad de fondos entre el presupuesto de ingresos y gastos.*

**ARTICULO 53.-** El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos.

**ARTÍCULO 54.-** Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

*En cuanto a la adquisición de Bienes y Servicios estas inversiones se cubren con los recursos provenientes del Departamento de Santander, a través del giro por concepto del equivalente al 20% del monto total anual tasado en 8.000 SMMLV, establecido en la Ordenanza 033 de 2015, que soportaba el proyecto de Inversión "Adquisición sede de COAVICONSA-Bucaramanga", que debió ser modificado y a 31 de Diciembre del 2023, los recursos quedaron en el Departamento como una cuenta por pagar y por razones ajenas a nuestra entidad, solamente hasta el 5 de Febrero de 2024, se realizó el giro de los recursos.*

*Dentro de la adquisición de Bienes y Servicios se contemplan también las inversiones para los proyectos correspondientes al Mejoramiento de la Infraestructura para las sedes de Barrancabermeja y Piedecuesta, con partidas presupuestales comprometidas por valor de \$13.053.533.799,00, recursos que no pudieron girarse al Departamento a 31 de diciembre por cuanto el Departamento como ejecutor de éstos proyectos, no cumplió con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento, razón por la cual los compromisos adquiridos fenecieron a 31 de diciembre (principio de anualidad), situación ajena a nuestra voluntad, quedando sin ejecutar estos recursos como un menor gasto, que debieron ser adicionados en la vigencia actual mediante Ordenanza 02 de marzo 2024, para cumplir con los compromisos adquiridos en los convenios interadministrativos suscritos entre ENTerritorio, Departamento de Santander, en el caso de Piedecuesta (Convenio específico # 2230157 derivado del Pacto Funcional Santander. Contrato de Mandato N° 221009 suscrito entre el DNP y ENTerritorio) y en el caso de Barrancabermeja el Convenio Específico #3044744, suscrito entre Ecopetrol, el Departamento de Santander, Municipio de Barrancabermeja y*



las UTS. A la fecha el Departamento ya cumplió con los requisitos para el perfeccionamiento y se expidieron los CDP y RP de los compromisos quedando pendiente su pago una vez el departamento cumpla con los requisitos contraídos de pago.

No obstante, en cumplimiento de las normas orgánicas de presupuesto estos recursos se incorporaron al presupuesto de la vigencia 2024.

De los valores que se encuentran en el concepto del gasto de adquisición de bienes y servicios las demás inversiones corresponden a procesos en curso a 31 de diciembre de 2023, que de conformidad con lo dispuesto en las Normas Orgánicas del Presupuesto, Ley 819 de 2003 artículo 8, establece que "...En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes..." lo cual significa que si bien se muestra una cifra alta esta se reduce considerablemente al hacer el análisis, toda vez que estos recursos fueron adicionados como Recurso del Balance en la vigencia 2024 para proceder a su perfeccionamiento.

Por otro lado, el 10% de los recursos no ejecutados corresponden a saldos que en el proceso contractual arrojaron los presupuestos por menor valor reflejándose un menor gasto, lo cual solamente al cierre de la vigencia se puede realizar la correspondiente liberación de saldos.

Por las razones expuestas solicitamos sea retirado del informe de auditoría la presente observación."

## **CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL**

Analizada la respuesta allegada por el sujeto de control, el equipo auditor considera que los argumentos expuestos no logran desvirtuar la observación, pues tal como se menciona en la condición del total del presupuesto asignado para inversión por la entidad este ente de control tomó una muestra de 40 proyectos identificados en la ejecución de gastos teniendo en cuenta que estos están plasmados en el plan operativo anual de inversiones de las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2023 donde solo un 65% de los recursos fueron ejecutados efectivamente demostrando deficiencias, toda vez que se hace necesario una mayor planeación, programación y control en la ejecución del presupuesto destinado a inversión en relación con los proyectos ejecutados por la entidad. Por lo cual, el equipo auditor confirma la observación como hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá la entidad posteriormente.

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07:**

### **DEFICIENTE RECAUDO DE RUBROS PRESUPUESTALES POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN - EJECUCIÓN DE INGRESOS**

#### **CRITERIO**

Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 13. Principio de Planificación.

#### **CONDICIÓN**

Handwritten signature and number 27



Se identificó una presunta deficiencia en la gestión de cobro y recaudación de los ingresos de la entidad, específicamente en los rubros por concepto de servicios de educación, identificando algunos de ellos donde el total recaudado durante la vigencia 2023 según la ejecución de ingresos presentada por la entidad fue significativamente baja e incluso de \$0 pesos, dejando de recaudar en los rubros identificados durante el proceso auditor por este concepto un valor de \$1.920.132.815,59 correspondiente al 99,9% del total presupuestado por la entidad tal como se puede observar a continuación:

RUBRO PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	SALDO POR RECAUDAR	% DE RECAUDO
1.1.02.02.15.01.92512	Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria	428.610.533,78	258.800,00	428.251.733,78	0.1
1.1.02.02.15.01.92521	Servicios de educación superior nivel posgrado en especialización Tecnológica	143.044.160,01	220.400,00	142.823.760,01	0.2
1.1.02.02.15.03.01.92521	Servicios de educación superior nivel posgrado en especialización Tecnológica en Sistemas de Información Geográfica	22.385.000,00	0,00	22.385.000,00	0.0
1.1.02.02.15.03.01.92524	Servicios de educación superior nivel posgrado en especialización en Ingeniería en Control e Instrumentación Ciclo Profesional	554.711.242,80	0,00	554.711.242,80	0.0
1.1.02.02.15.04.01	Diplomados - Cursos Presenciales	720.961.079,00	0,00	720.961.079,00	0.0
1.1.02.02.15.05.02	Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.	51.000.000,00	0,00	51.000.000,00	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>1.920.612.015,59</b>	<b>479.200,00</b>	<b>1.920.132.815,59</b>	<b>0.2</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos UTS.

## CAUSA


Deficiente planificación presupuestal y deficiencia administrativa en el recaudo por parte de las Unidades Tecnológicas de Santander.

## EFECTO

Disminución del recaudo de ingresos de la institución, posibles dificultades de liquidez, posible déficit presupuestal al finalizar la vigencia.

## CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

*"Frente a la observación señalada, las Unidades Tecnológicas de Santander aplican los derechos pecuniarios establecidos de acuerdo con la Ley 30 de 1992 artículo 122. "Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior son los siguientes: a. Derechos de inscripción; b. Derechos de matrícula; c. Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios; d. Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente; e. Derechos de grado, y Literal declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-654 de 2007, en el entendido de que a quienes carezcan de capacidad económica para sufragarlos, no se les podrá exigir su pago y conservan el derecho a graduarse. f. Derechos de expedición de certificados y constancias". De acuerdo con lo anterior, los rubros relacionados en la observación corresponden a cursos especiales y de educación permanente cuya oferta depende de la demanda de estudiantes para obtener recursos, los cuales previamente deben estar incluidos en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia en curso y de no presentarse la apertura de estos cursos, los gastos amparados con estos recursos no se ejecutan, por lo tanto es muestra de una responsable ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la institución.*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 51 de 70

Por las razones expuestas solicitamos sea retirado del informe de auditoría la presente observación."

## CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

La respuesta no logra desvirtuar la observación pues como la entidad manifiesta "los rubros relacionados en la observación corresponden a cursos especiales y de educación permanente cuya oferta depende de la demanda de estudiantes para obtener recursos" dejando entrever debilidades en la planificación presupuestal lo cual podría provocar una sobreestimación en la ejecución del presupuesto de ingresos de la entidad. Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

No se presentan hallazgos para esta línea.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SE EXPRESA DE MANERA GENERAL, CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

### CRITERIO

Generalidades de la elaboración de los estudios previos para definir la descripción de la necesidad de acuerdo con lo establecido en:

#### **Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12 del artículo 25**

*"7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso."*

*"12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda."*

#### **Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1**

*"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

*1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. (...)"*





## CONDICIÓN

**Contrato de compraventa No. 002580-23**

**Orden de Compra No. 119712**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (COMPUTADOR DE ESCRITORIO AIO), PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 021-2022.

**Contrato de compraventa No. 002582-23**

**Orden de Compra No. 119605**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS "VIDEO BEAM" PARA LAS COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 021-2022.

En el desarrollo de las actividades de auditoría, se identificó que la Entidad establece la misma descripción de la necesidad en los documentos y estudios previos del contrato de compraventa No. 002580-23 (Orden de Compra No. 119212) y del contrato de compraventa 002582-23 (Orden de Compra No. 119605), a pesar de que los objetos contractuales son diferentes, toda vez que en el primero se adquieren computadores de escritorio AIO y en el segundo se compran video beam, como se observa a continuación:

**INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS [COMPUTADOR DE ESCRITORIO AIO] PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 021-2022"**

**OCTUBRE 2023**

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte al proyecto para contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (COMPUTADOR DE ESCRITORIO AIO), PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 021-2022", el cual es parte integral del proceso de selección y una herramienta de diagnóstico inicial, previa a la realización del mismo.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Grupo de Recursos Informáticos es la dependencia de las Unidades Tecnológicas de Santander encargada de responder a las exigencias de la infraestructura tecnológica para el desarrollo institucional; para así brindar a los usuarios servicios informáticos ágiles, veraces, dinámicos y seguros que permitan la realización de los procesos académicos y administrativos de una forma óptima. Por otra parte, también está encargada de determinar la necesidad de adquisición de equipos de cómputo, periféricos y demás hardware, para la actualización y dotación de salas de informática de las Unidades Tecnológicas de Santander.

De acuerdo con lo anterior, el Grupo de Recursos Informáticos determinó que los equipos de cómputo y video beams, presentan obsolescencia y que además no son suficientes para que las actuales dependencias atiendan los requerimientos existentes del área académica debido al crecimiento de la comunidad educativa y el aumento de las aulas de cómputo para uso de la comunidad académica.

Por estas razones, se requiere dotar de recursos informáticos a las dependencias académicas y administrativas de la institución y adecuar nuevos espacios de trabajo con sus herramientas que permitan el desarrollo integral del personal y así garantizar la continuidad en la calidad académica.

Se considera necesario el aumento de la capacidad tecnológica y el reemplazo de lo obsoleto para mantener y cubrir la demanda generada por la comunidad activa de la comunidad activa institucional en Bucaramanga y todas las sedes.



**INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS "VIDEO BEAM" PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 021-2022"**

OCTUBRE 2023

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte al proyecto para contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS "VIDEO BEAM" PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 021-2022", el cual es parte integral del proceso de selección y una herramienta de diagnóstico inicial, previa a la realización del mismo.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Grupo de Recursos Informáticos es la dependencia de las Unidades Tecnológicas de Santander encargada de responder a las exigencias de la infraestructura tecnológica para el desarrollo institucional; para así brindar a los usuarios servicios informáticos ágiles, veraces, dinámicos y seguros que permitan la realización de los procesos académicos y administrativos de una forma óptima. Por otra parte, también está encargada de determinar la necesidad de adquisición de equipos de cómputo, periféricos y demás hardware, para la actualización y dotación de salas de informática de las Unidades Tecnológicas de Santander.


De acuerdo con lo anterior, el Grupo de Recursos Informáticos determinó que los equipos de cómputo y video beams, presentan obsolescencia y que además no son suficientes para que las actuales dependencias atiendan los requerimientos existentes del área académica debido al crecimiento de la comunidad educativa y el aumento de las aulas de cómputo para uso de la comunidad académica.

Por estas razones, se requiere dotar de recursos informáticos a las dependencias académicas y administrativas de la institución y adecuar nuevos espacios de trabajo con sus herramientas que permitan el desarrollo integral del personal y así garantizar la continuidad en la calidad académica.

Se considera necesario el aumento de la capacidad tecnológica y el reemplazo de lo obsoleto para mantener y cubrir la demanda generada por la comunidad activa de la comunidad activa institucional en Bucaramanga y todas las sedes.

De igual manera, no se especifica con claridad qué necesidad suplirán los equipos objeto de cada contratación, por cuanto de acuerdo a las cantidades compradas y tipos de equipos tecnológicos las necesidades que se suplen serán diferentes, por ejemplo, los computadores de escritorio pueden llegar a satisfacer la necesidad en las áreas administrativas, en cambio los videos beam suplen las necesidades en la infraestructura de las aulas académicas.

Finalmente, cabe resaltar que se observa la mala práctica del ente auditado en utilizar la misma necesidad que se estableció en el proyecto en cada uno de los procesos contractuales que se derivan del mismo, no obstante, las necesidades de los proyectos se describen de manera general y global, en cambio, la que se debe establecer en los estudios y documentos previos, exige ser específica, requiere que se abarque al detalle el por qué y para qué se va a efectuar la adquisición de cada uno de los equipos.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 54 de 70

## CAUSA

La Entidad Estatal no describe detalladamente la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación en el informe de estudios y documentos previos.

## EFECTO

Lo anterior genera ambigüedad respecto a la necesidad que se pretende satisfacer con la compra, por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

## CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

*"Frente a la observación planteada, la entidad se permite aclarar que las dos órdenes de compra obedecen a un mismo proyecto, razón por la cual las necesidades en ambos procesos de contratación guardan bastante similitud, no obstante, de la lectura de la misma se puede entender que en una compra se pretende satisfacer la necesidad de computadores de escritorio y en la otra de equipo video beam, es decir que no es ambigua ni deficiente la descripción de la necesidad para ninguna de las dos compra efectuadas.*

*Por las razones expuestas solicitamos sea retirado del informe de auditoría la presente observación."*

## CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Analizada la réplica se observa que no es lo suficientemente clara, con argumentación sólida para desvirtuar la observación, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 09

## INOBSERVANCIA EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

### CRITERIO


La liquidación del contrato se realizará siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se tiene que una vez vencido el plazo contractual la administración dispone de 4 meses para efectuar la liquidación bilateral, en caso de no realizarse así tiene 2 meses más para hacerlo unilateralmente y en el evento en que así no lo hubiere hecho, podrá intentarla hasta antes de que transcurra el término de 2 años más para que opere la caducidad de la acción contractual.

### CONDICIÓN

**Contrato de Seguro No. 001421-23**

**Objeto: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER GRUPO 1.**



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 55 de 70

En el marco de la auditoría, se identifica que contratos objeto de la muestra no se han liquidado oportunamente por parte del responsable de dicho proceso, como es el caso del Contrato de Seguro No. 001421-23 el cual se terminó desde el 31 de mayo de 2024 y el plazo de los cuatro meses para su liquidación bilateral se cumplió el pasado 30 de septiembre de 2024, empero, no se observa en el expediente aportado por la entidad auditada que repose debidamente firmada acta de liquidación bilateral del contrato.

De igual manera, no se observa que la Oficina Jurídica encargada de la gestión contractual de bienes, obra y servicios de la Entidad, realice un control del cumplimiento de función de los supervisores de efectuar dentro de los términos de ley la liquidación bilateral de los contratos a su cargo.

#### CAUSA

No se lleva control de que los supervisores desarrollen sus funciones respecto a la liquidación de los contratos conforme al manual vigente de supervisión e interventoría de las Unidades Tecnológicas de Santander acorde a la Ley.

#### EFEECTO

Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual, ante la no liquidación oportuna configura el incumplimiento de un deber legal que les impone a las partes el ordenamiento jurídico, para dar certeza jurídica del estado en que quedaron las prestaciones que emanaban del mismo luego de su ejecución. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

#### CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

*"De la manera más atenta y una vez revisado el seguimiento hecho al Contrato No.001421-23 cuyo objeto es la Adquisición de las pólizas de seguros que conforman el programa de seguros de las Unidades Tecnológicas de Santander correspondiente al grupo 1, resulta importante aclarar lo siguiente:*

*De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, "la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".*

*Así las cosas, y teniendo claras las situaciones expresadas en el Informe de Auditoría, esto es, que la fecha de terminación del contrato fue el día 31 de mayo de 2024 y el plazo de los cuatro meses para su liquidación, era hasta el 30 de septiembre de 2024, es claro que la liquidación del contrato, se suscribió de común acuerdo entre las partes, el día 20 de*

*K* 23



septiembre de 2024, razón que permite colegir que la liquidación del referido contrato, se efectuó oportunamente (dentro del término de ley).

Ahora bien, resulta importante resaltar, que en el expediente físico que reposa en la Oficina Jurídica, dicha Acta de Liquidación, se encuentra bajo número interno de serial 84, folios 97 al 99.

De acuerdo a lo anterior, es necesario aclarar, que le asiste razón al Ente de Control, al manifestar que "no se observa en el expediente aportado por la entidad auditada que repose debidamente firmada acta de liquidación bilateral del contrato"; situación que obedece a que el expediente fue enviado a la Contraloría General de Santander, el día 18 de septiembre de 2024, fecha que precede el plazo máximo de liquidación del contrato, pero no reposaba para la mencionada fecha (18 de septiembre de 2024), en el expediente físico, toda vez que la liquidación se efectuó con posterioridad a la fecha de envío del expediente al Ente de Control.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente se desvirtúe esta observación y se retire del Informe de Auditoría, en atención a que en desarrollo de la supervisión del Contrato No.001421-23, se dio observancia a la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual, realizando de manera oportuna la Liquidación Bilateral del mismo."

## **CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL**

Analizada la réplica se observa que no es lo suficientemente clara, con argumentación sólida para desvirtuar la observación, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 10**

### **FALENCIAS EN LA TERMINACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES EN SECOP II, con presunta incidencia administrativa.**

#### **CRITERIO**

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece el plazo para la liquidación de los contratos, el cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. A su vez, la Ley 2195 de 2022 en su artículo 53 establece la obligatoriedad de la publicación de todos los documentos relacionados con la actividad contractual tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y post-contractual.

La Circular Externa No. 002 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se imparten directrices entorno al uso de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En concordancia, se establece la obligación de los sujetos que transan mediante SECOP II, de realizar la terminación y cierres de los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales.

#### **CONDICIÓN**

En el proceso auditor se encontró:



### **CONTRATO 001341-23 UTS – TECNISEG DE COLOMBIA LTDA**

LICITACIÓN PÚBLICA 001-2023

ESTADO DEL PROCESO EN SECOP II: En ejecución.

OBJETO: Servicio de vigilancia para las Unidades Tecnológicas de Santander-UTS, sede Bucaramanga, Edificio E, bodega externa, regionales Barrancabermeja, Vélez, Piedecuesta y sede deportiva Coaviconsá.

- No se encuentra el cambio de estado a "Terminado" en SECOP II, a pesar de contar con liquidación en expediente físico.
- No se encuentra cerrado el expediente contractual en SECOP II.

### **CONTRATO 001391-23 UTS – UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTADO DEL PROCESO EN SECOP II: Terminado.

OBJETO: Contrato Interadministrativo con la Universidad De Pamplona con el fin de realizar soporte asincrónico básico y actualizaciones de la suite Academusoft de las Unidades Tecnológicas De Santander.

- No se encuentra cerrado el expediente contractual en SECOP II.

### **CONTRATO 001491-23 UTS - MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES SAS**

CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTADO DEL PROCESO EN SECOP II: Terminado.

OBJETO: Arrendamiento de vallas publicitarias para la publicación de información alusiva a las Unidades Tecnológicas De Santander en los municipios de Bucaramanga, Barrancabermeja, Piedecuesta y Vélez

- No se encuentra cerrado el expediente contractual en SECOP II.

### **CONTRATO 001736-23 UTS - INNOVATECH E.I.C.E.**

CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTADO DEL PROCESO EN SECOP II: Terminado.

OBJETO: Servicio para el desarrollo e implementación de una solución tecnológica para el sistema "UTS-Ventanilla Única" de las Unidades Tecnológicas de Santander.

- No se encuentra cerrado el expediente contractual en SECOP II.

### **CONTRATO 001767-23 UTS - INDUTEL SAS BIC**


SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-MC-001-2023

ESTADO DEL PROCESO EN SECOP II: Terminado.

OBJETO: Implementación de una tecnología híbrida sostenible para el secado del cacao que mejore la relación exergo/ambiental y la competitividad de familias productoras en el Departamento De Santander.

- No se encuentra cerrado el expediente contractual en SECOP II.

### **CONTRATO 001437-23 UTS - DISTRILIBROS J.E.C. LIBRERÍA**

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 58 de 70

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA-003-2023

ESTADO DEL PROCESO EN SECOP II: Terminado.

OBJETO: Suministro de tóneros genéricos para las impresoras de las Unidades Tecnológicas De Santander.

- No se encuentra cerrado el expediente contractual en SECOP II.

#### **CONTRATO 002466-23 UTS - UTP UTS2023**

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA-010-2023

ESTADO DEL PROCESO EN SECOP II: Terminado.

OBJETO: Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para las Unidades Tecnológicas De Santander.

- No se encuentra cerrado el expediente contractual en SECOP II.

#### **CAUSA**

La Entidad no está llevando a cabo un debido cumplimiento de los lineamientos establecidos por Ley para el manejo de la plataforma SECOP II, la cual vela por la transparencia y publicidad de los procesos contractuales. Lo anterior, demuestra falencias en el seguimiento del estado de los procesos contractuales en la plataforma, desconociendo las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - y los principios de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2195 de 2022.

#### **EFECTO**

Lo anterior genera un estado erróneo del proceso, lo que afecta la realidad del proceso contractual, impidiendo la correcta publicidad de los expedientes contractuales de la institución. Así mismo, entorpece la verificación del equipo auditor generando confusión en el estado de los procesos contractuales. En razón de lo anterior, se configura como observación administrativa.

#### **CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL**

*“En atención a la observación realizada por el equipo auditor, llama la atención que se manifiesta la afectación de la realidad del proceso contractual, impidiendo la correcta publicidad de los expedientes contractuales en la plataforma SECOP II. Sin embargo, se debe tener en cuenta que el uso de la plataforma se encuentra limitada a la programación de la misma, en la cual no es posible realizar el cierre del proceso contractual siempre que el mismo cuente con las fechas de las garantías vigentes.*

*Entonces, se evidencia un cumplimiento del principio de publicidad por parte de la institución, al encontrarse los contratos en estado “Terminado”, toda vez que a la fecha no es posible darle cierre al expediente contractual consecuencia de la vigencia de las garantías exigidas para la ejecución de los mismos.*

*Así pues, es pertinente señalar frente a los contratos relacionados previamente, las garantías que se encuentran vigentes.*

**Contrato No. 001341-23:**



Nº de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emitor	Fecha Em.
001 WRT 1428809	Responsabilidad por extra contractual	Contrato de seguro	232.000.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/04/2024
001 WRT 1428834	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	511.564.750,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/04/2027
001 WRT 1319711	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	511.564.750,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/04/2027
001 WRT 1319703	Responsabilidad por extra contractual	Contrato de seguro	232.000.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/04/2024
001 WRT 1320370	Responsabilidad por extra contractual	Contrato de seguro	232.000.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/12/2023

**Contrato 001391-23:**

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	20.000.000,00 COP	30/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	10.000.000,00 COP	31/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad del servicio	20.000.000,00 COP	30/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> POLIZA-99400064100-5.UBODADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER(1).pdf	POLIZA-99400064100-5.UBODADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER(1).pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Creado por: ANDRÉS TORRES ORTIZ 14/04/2023 9:25 AM UTC-5 (hora)

**Contrato 001491-23:**

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	20.000.000,00 COP	30/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	10.000.000,00 COP	31/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad del servicio	20.000.000,00 COP	30/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Contrato 001736-23:**

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	29.000.000,00 COP	31/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	14.500.000,00 COP	31/08/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad del servicio	29.000.000,00 COP	31/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Contrato 001767-23:**

Garantías del proveedor:

Nº de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emitor	Fecha Em.
001 WRT 1277569	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	55.904.999,92 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/11/2026
001 WRT 1252197	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	55.904.999,92 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	24/10/2026
001 WRT 12136705	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	55.904.999,92 COP	Seguros del Estado S.A.	16/09/2026
001 WRT 12090037	Seriedad de la oferta	-	17.090.759,50 COP	-	14/10/2023

**Contrato 001437-23**

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	21.850.000,00 COP	30/06/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	21.850.000,00 COP	30/12/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21.850.000,00 COP	30/04/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Contrato 002466-23**

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	15.000.000,00 COP	15/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	15.000.000,00 COP	15/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15.000.000,00 COP	15/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, se solicita de forma respetuosa se elimine la presente observación.

Handwritten signature and number 22



## CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Analizada la réplica se observa que no es lo suficientemente clara, con argumentación sólida para desvirtuar la observación, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11

### DEBILIDADES EN LA SUPERVISION EN LO RELACIONADO CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION EN EL CONTRATO No. 001458-23

#### CRITERIO

LEY 80 DE 1993.

Ley 1150 de 2007.

La ley 1474 de 2011: Artículo 83 (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...).

Artículo 84. (...) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...)

Decreto 1082 de 2015

Resolución No.02-950 del 10 de diciembre de 2021 por la cual se modifica el Manual de Contratación.

Resolución No.02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría.

#### CONDICIÓN

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DE NOMINA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD ADSCRITA A LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER"

VALOR: \$18.946.667

CONTRATISTA: PICO PINEDA LIZETH TATIANA

Una vez revisado el expediente el equipo auditor pudo identificar que el contrato de prestación de servicios cuyo tiempo de ejecución es del 07 de junio de 2023 al 06 de noviembre de 2023 se encuentran las siguientes anomalías:

- En el informe de ejecución parcial que está comprendido del 07 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023 se puede evidenciar que no hay soporte de pagos del sistema de seguridad social para este periodo tal como lo muestra la siguiente imagen.



5	Prestar apoyo en las Actividades que se generan de los procesos propios de la oficina de Contabilidad		
7	Las demás que el supervisor indique en desarrollo del objeto contractual		
FECHA DE INICIO	07/06/2023	FECHA DE TERMINACIÓN	06/11/2023
PERIODO A GOBERNAR	Del 07 al 30 de JUNIO de 2023	VALOR A CANCELAR	2.320.000

ELABORADO POR: **GRISCELA PULIDO JAIMES** - Oficina de Contabilidad | REVISADO POR: **SUSANA B. GARCIA** - Sistema Integrado de Gestión (SIG) | APROBADO POR: **ROSALBA MORALES** - Representante de la Tercera FECHA DE APROBACIÓN: Agosto de 2023

GESTIÓN FINANCIERA PÁGINA 2 DE 2  
1 - GF - 15 INFORME DE EJECUCIÓN PARCIAL VERSIÓN 3.0  
PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con el presente informe, el supervisor manifiesta que el contratista ha cumplido a cabalidad su objeto contractual a la fecha, ha hecho buen uso del inventario para el cumplimiento del mismo y ha realizado el pago de los aportes a Salud, Pensión y AFP.

Mesa de Cotización:

EPS	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	IBC	COTIZACIÓN
SANTAS	/	/	/	/
PENSIONES	/	/	/	/
AFP POSITIVA	/	/	/	/

La presente se expide a los cuarenta (40) días del mes de JULIO de 2023, a solicitud del interesado para trámite de la cuenta de cobro.

**GRISCELA PULIDO JAIMES** SUPERVISOR | **LIZETH YATIANA RICO PINEIDA** CONTRATISTA | **TATIANA PICO PINEDA** FECHA DE RECIBIDO

Por otro lado, se evidencia que para este periodo, en el informe parcial del contratista no se reflejan las evidencias del mismo pues relaciona en las actividades una cantidad 347 sin su respectivo soporte.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

No	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	Apoyar en la revisión mensualmente cada una de las cuentas presentadas por los contratistas de prestación de servicios, para remitir a la estructuración de la nómina.		347	Soporte cuentas de cobro
2	Apoyar en la verificación de datos con el funcionario responsable del proceso de envío del documento soporte (DAN) y solicitar a cada contratista el documento, para anexar el pasaporte para proceso de pago para cada nómina.		347	Soporte cuentas de cobro
3	Apoyar la revisión de cada número de contrato de prestación de servicio, de acuerdo a las cuentas allegadas para ser verificada la documentación cargada en SECCOP II, para constatar datos y realizar el proceso de autorización de cada cuenta (documentos que competen al contratista y al supervisor) en la plataforma.		347	Soporte cuentas de cobro
4	Apoyar en la organización de la documentación de cada proceso de cobro, de cada contratista para que sirva como soporte del pago mensual de la nómina.		347	Soporte cuentas de cobro
5	Apoyar en la realización de la gestión administrativa de las cuentas, para que sean allegadas en cada proceso de cobro para el respectivo proceso.		347	
6	Prestar apoyo en las Actividades que se generan de los procesos propios de la oficina de Contabilidad.			
7	Las demás que el supervisor indique en desarrollo del objeto contractual.			

Con todo lo anterior se rinde el informe de las actividades desarrolladas para lo cual fue contratado, cumpliendo así con lo estipulado en el contrato N° 001458-23 del 06 DE JUNIO DE 2023, respecto al cumplimiento de las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el 07-06-2023 al 30-06-2023.

ELABORADO POR: **GRISCELA PULIDO JAIMES** - Dirección Administrativa de Talento Humano | REVISADO POR: **SUSANA B. GARCIA** - Sistema Integrado de Gestión (SIG) | APROBADO POR: **ROSALBA MORALES** - Representante de la Tercera FECHA DE APROBACIÓN: Octubre de 2023

De igual manera se realiza el estudio en los 7 informes del contratista y se pudo identificar que en la cantidad de las actividades específicas del contrato siempre son las mismas y no se evidencian sus respectivos soportes como lo manifiestan en ellos, es claro mencionar que si en las actividades estamos hablando de atención al público, asesoramiento, correos entre otras estas deben contener sus respectivos soportes físicos los cuales el equipo auditor no los evidencia en lo rendido ni suministrado por parte del ente auditado.

33



Table with 5 columns: No, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD REALIZADA, CANTIDAD, EVIDENCIA. Includes a summary paragraph at the bottom.

Table with 5 columns: No, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD REALIZADA, CANTIDAD, EVIDENCIA. Includes a summary paragraph at the bottom.

Table with 5 columns: No, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD REALIZADA, CANTIDAD, EVIDENCIA. Includes a summary paragraph at the bottom.

Table with 5 columns: No, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD REALIZADA, CANTIDAD, EVIDENCIA. Includes a summary paragraph at the bottom.





Nº	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	Apoyar en la revisión mensual de cada una de las cuentas presentadas por los contratistas de prestación de servicios, para remitir a la estructuración de la nómina.		248	Soporte cuentas de cobro
2	Apoyar en la verificación de datos con el funcionario responsable del proceso de emitir el documento soporte DIAN y solicitar a cada contratista el documento, para emitir el soporte para proceso de pago para cada nómina.		248	Soporte cuentas de cobro
3	Apoyar en la revisión de cada número de contrato de prestación de servicio, de acuerdo a las cuentas allegadas para ser verificada la documentación cargada en SIECOP II, para contrastar datos y realizar el proceso de aprobación de cada cuenta (documentos que competen al contratista y al supervisor) en la plataforma.		248	Soporte cuentas de cobro
4	Apoyar en la organización de la documentación de cada proceso de cobro, de cada contratista para que abra como soporte del pago mensual de la nómina.		248	Soporte cuentas de cobro
5	Apoyar en la realización de la gestión administrativa de las cuentas, para que sean allegadas en cada proceso de cobro para el respectivo proceso.		248	
6	Prestar apoyo en las actividades que se generan de los procesos propios en la oficina de Contraloría.			
7	Las demás que el supervisor indique en desarrollo del objeto contractual.			

Nº	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	Apoyar en la revisión mensual de cada una de las cuentas presentadas por los contratistas de prestación de servicios, para remitir a la estructuración de la nómina.		248	Soporte cuentas de cobro
2	Apoyar en la verificación de datos con el funcionario responsable del proceso de emitir el documento soporte DIAN y solicitar a cada contratista el documento, para emitir el soporte para proceso de pago para cada nómina.		248	Soporte cuentas de cobro
3	Apoyar en la revisión de cada número de contrato de prestación de servicio, de acuerdo a las cuentas allegadas para ser verificada la documentación cargada en SIECOP II, para contrastar datos y realizar el proceso de aprobación de cada cuenta (documentos que competen al contratista y al supervisor) en la plataforma.		248	Soporte cuentas de cobro
4	Apoyar en la organización de la documentación de cada proceso de cobro, de cada contratista para que abra como soporte del pago mensual de la nómina.		248	Soporte cuentas de cobro
5	Apoyar en la realización de la gestión administrativa de las cuentas, para que sean allegadas en cada proceso de cobro para el respectivo proceso.		248	
6	Prestar apoyo en las actividades que se generan de los procesos propios en la oficina de Contraloría.			
7	Las demás que el supervisor indique en desarrollo del objeto contractual.			

Con todo lo anterior se emite el informe de las actividades desarrolladas para lo cual fué contratado, cumpliendo con lo estipulado en el contrato N° 001458-23 del 06 DE JUNIO DE 2023, respecto al cumplimiento de las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el 01-11-2023 al 30-11-2023.

CAUSA

Vulneración a la etapa contractual en lo relacionado con el seguimiento y control por parte del supervisor.

EFFECTO

Incumplimiento a lo exigido en la etapa contractual en lo referente al seguimiento y control. Por lo anterior, se configura como observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

"Frente a los aportes a seguridad social de Lizeth Tatiana Pico Pineda, dentro del contrato de prestación de servicios de apoyo No. 001458-23, es importante mencionar que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 1273 de 2018, por medio del cual se reglamentó el pago de la cotización por mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) de los trabajadores independientes vinculados mediante Contrato de prestación de servicios; esta modalidad de pago empezó a regir a partir del 01 de octubre de 2018 y se mantiene vigente a la fecha; así mismo mediante el Artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016 se establecieron plazos para la liquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, donde se indicó la fecha límite para realizar el pago de dichos aportes de conformidad con los dos últimos dígitos del documento de identidad.

En razón a lo anterior para el caso que nos ocupa, la contratista tenía como fecha límite de pago de sus aportes al sistema de seguridad social del mes de junio de 2023, hasta el día

Handwritten signature and number 37



10 de julio de 2023 y presento su cuenta de cobro el día 04 de julio de 2023, razón por la cual no allego en la cuenta de cobro los aportes a seguridad social del mes de junio; sin embargo, dichos aportes si fueron realizados, presentados en cuenta de cobro 002 y validados en la plataforma Secop II.

En aras de subsanar el yerro, se anexa pantallazo de la validación de la planilla correspondiente al mes de junio de 2023 debidamente validada En la plataforma Secop II, también se adjunta las planillas de seguridad social correspondientes a los periodos de junio de 2023 a diciembre de 2023 en 14 folios. (Ver Anexo Planillas de Seguridad Social en 14 folios).

En cuanto a la falta de evidencias específicas de las actividades realizadas dentro del contrato de prestación de servicios de apoyo No. 001458-23, en donde se indica que se consignaron repetidamente las mismas actividades en los informes presentados, nos permitimos ofrecer la siguiente aclaración:

Las actividades descritas en los informes mensuales corresponden al proceso de revisión y verificación de las cuentas de cobro que radican cada mes los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo de la institución.

Este tipo de trabajo, dada su naturaleza recurrente y sistemática, implica la realización de actividades similares mes a mes.

Adicionalmente, se tomarán las medidas necesarias para corregir este procedimiento en futuras contrataciones, con el fin de garantizar que los informes reflejen con mayor detalle las actividades específicas realizadas en cada periodo, junto con las respectivas evidencias documentales.

Por las razones expuestas solicitamos sea retirado del informe de auditoría la presente observación."

## **CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL**

Analizada la réplica se observa que no es lo suficientemente clara, con argumentación sólida para desvirtuar la observación, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

## **RELACIÓN HALLAZGOS CONTROL FISCAL INTERNO**

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 12.**

**LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER OBTIENE UN CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS.**

### **CRITERIO**

Ley 87 de 1993, artículo 1.

Decreto 1083 de 2015, título 21, Sistema de control interno, capítulo 1.

Decreto 1499 de 2017, capítulo 3.



## CONDICIÓN

Al evaluarse el control fiscal interno de las Unidades Tecnológicas de Santander con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, en relación al procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2023, se determinó "con deficiencias" dada la calificación obtenida de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: RECF-28-01 papel de trabajo Matriz de riesgos y controles AFG

Es así que, cotejando la información de la cuenta cargada por la institución, se logra observar que la entidad obtiene una baja calificación de control fiscal interno, debido a las deficiencias que este presenta en cuanto al bajo control y seguimiento de procesos y procedimientos.

## CAUSA

No se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión de la información, así como mecanismos para la evaluación y prevención.

## EFECTO

Afecta la confianza en el sistema de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión. Configurándose una observación administrativa.

## CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

Las Unidades Tecnológicas de Santander no presentaron replica a esta observación.

## CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Dado que la entidad no allego a este ente de control replica alguna a esta observación, el equipo auditor la confirma como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que deberá suscribir la entidad posteriormente.

15



**CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS**

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							Título descriptivo de Hallazgos	Cuantía	Pág			
TIPO					S	F				P	D	A
1	X						DEFICIENCIA EN EL MANEJO DE LAS CUENTAS POR COBRAR EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS - CODIGO CONTABLE 13	-	28			
2	X						DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA ENTIDAD	-	34			
3	X						DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LAS BAJAS DE LOS INVENTARIOS CON DESTINO FINAL	-	36			
4	X						FALTA DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ARCHIVISTICA	-	39			
5	X						DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES DURANTE LA VIGENCIA 2023	-	40			
6	X						BAJA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN	-	46			
7	X						DEFICIENTE RECAUDO DE RUBROS PRESUPUESTALES POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN - EJECUCIÓN DE INGRESOS	-	50			
8	X						DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SE EXPRESA DE MANERA GENERAL.	-	52			
9	X						INOBSERVANCIA EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	-	55			
10	X						FALENCIAS EN LA TERMINACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES EN SECOP II	-	57			
11	X						DEBILIDADES EN LA SUPERVISION EN LO RELACIONADO CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION EN EL CONTRATO No. 001458-23	-	61			
12	X						LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER OBTIENE UN CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS.	-	65			

**CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS**

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	12	-
Disciplinarios	-	-
Penales	-	-
Fiscales	-	-
Sancionatorios	-	-



## ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: [achavarro@contraloriasantander.gov.co](mailto:achavarro@contraloriasantander.gov.co) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

## ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Se observa baja ejecución en la recuperación de cuentas por cobrar.	Se realizará seguimiento permanente a los procesos judiciales en marcha a efectos de lograr la recuperación de estos recursos.	Cuantificable	SE EVIDENCIA EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS JUDICIALES CON UN RECAUDO DE \$36.768.190	\$36.768.190



Seguimiento al Plan de mejoramiento	No presenta desagregación del presupuesto por Sedes Educativas	Plasmar en el plan de contabilidad de la entidad los centros de costo por unidades funcionales	Cualificables	SE EVIDENCIA RESOLUCIÓN No. 02-850 DE JUNIO 28 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER".	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Se observa que el contrato No. 000184-22 existe una necesidad descrita; tales como el número de personas beneficiarias de los programas de bienestar social e incentivos; ausencia del cronograma mencionado en la minuta del contrato y costos; así como las condiciones y fichas técnicas de los servicios requeridos.	Se elaborará detalladamente la necesidad del contrato; determinando específicamente el número de personas; incentivos; cronogramas y condiciones de los servicios requeridos.	Cualificables	SE EVIDENCIA EL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OFICIA ENCARGADA	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Se observa que en el contrato No. 000362-22; el informe de estudios y documentos previos estipulan el amparo de las pólizas por el 20% del valor del contrato; mientras que el contrato en plataforma SECOP registra las garantías con un amparo del 10% del valor del contrato.	Se requerirá al supervisor indicando las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Así mismo se realizará una revisión al Informe de Estudios y Documentos Previos y la Minuta del Contrato; a efectos de ratificar que los mismos concuerden.	Cualificables	SE EVIDENCIA EL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OFICIA ENCARGADA	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Se observa que en el contrato No. 1511-22; se establece que el desarrollo de las actividades se realizarán con cortes mensuales y; en consecuencia; se pagarán mensualmente los insumos suministrados. Pese a esto; sólo se presentó un acta parcial durante cinco meses de ejecución; sin ningún requerimiento por parte del supervisor.	Se requerirá al supervisor a efectos de que se realice un seguimiento mensual a la ejecución del contrato y; de esta manera; sea verificada la forma de pago en concordancia con lo estipulado en los documentos contractuales.	Cualificables	SE EVIDENCIA EL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OFICIA ENCARGADA	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Se observa en el Convenio Interadministrativo IN 101-09-22 ausencia de informes de avances durante la ejecución del mismo; obteniendo únicamente un (1) informe de avances.	Se requerirá al supervisor a efectos de que en cuenta de cobro solicite al contratista presentar un informe de ejecución parcial en atención al desarrollo del objeto contractual.	Cualificables	SE EVIDENCIA EL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OFICIA ENCARGADA	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Se observa en el contrato No. 001428-22 que las pólizas dejan sin amparo dos (2) meses de los cuales debía cubrir; pues las mismas se establecían en el contrato durante su ejecución y 6 meses más; sin embargo se encontraban únicamente por 4 meses más a la ejecución del mismo.	Previo inicio de la ejecución; se verificará que la minuta del contrato se encuentre acorde a los lineamientos y cubrimientos de la póliza; así como también los cubrimientos de adición; suspensión y prórroga.	Cualificables	SE EVIDENCIA EL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OFICIA ENCARGADA	

\* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

\*\* Cuantitativo o Cualitativo



**ANEXO 4 FINANCIERA**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
(Cifras en pesos con centavos)**

ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VALOR AÑO ANTERIOR-2022	VALOR AÑO ACTUAL-2023
<b>ACTIVO</b>	<b>207.572.473.728,05</b>	<b>413.357.897.531</b>
<i>Activo Corriente</i>	<i>32.356.691.462</i>	<i>224.597.583.773</i>
Efectivo y Equivalente al Efectivo	22.998.793.334	222.586.942.339
Cuentas por cobrar	9.357.898.127	2010641434
<i>Activo No Corriente</i>	<i>175.215.782.266</i>	<i>188760313759</i>
Inversiones en Instrumentos Derivados	56.381.509	59862794
Cuentas por cobrar	8.822.263.002	2687946493
Propiedad Planta y Equipo	155.298.006.009	175525462413
Otros Activos	11.039.131.747	10487042059
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>207.572.473.728</b>	<b>413357897531</b>
<i>Pasivo Corriente</i>	<i>4.929.981.691</i>	<i>7.775.079.602</i>
Cuentas por Pagar	2.794.854.444	5222883638
Beneficios a Empleados	1.581.470.381	1837969783
Otros Pasivos	553.656.866	714226181
<i>Pasivo No Corriente</i>	<i>16.247.931.251</i>	<i>196749801905</i>
Prestamos por Pagar	12.304.599.685	7247843352
Cuentas por Pagar	158.315.091	171409085
Beneficios a Empleados	948.210.118	1180734152
Provisiones	928.168.697	882651340
Otros Pasivos	1.908.637.660	187267163977
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>21.177.912.942</b>	<b>204524881507</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>186.394.560.786</b>	<b>208.833.016.024</b>
Patrimonio en entidades del Gobierno	186.394.560.786	208.833.016.024
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>207.572.473.728</b>	<b>413.357.897.531</b>



**ANEXO 5 PRESUPUESTO**

**COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Cifras en pesos con centavos)

ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	COMPARACIÓN HORIZONTAL	%
<b>INGRESOS</b>	<b>137,895,016,494.02</b>	<b>137,476,664,402.00</b>	<b>-418,352,092.02</b>	<b>-0.3%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>96,239,288,605.15</b>	<b>112,849,598,177.94</b>	<b>16,610,309,572.79</b>	<b>17%</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>96,239,288,605.15</b>	<b>112,849,598,177.94</b>	<b>16,610,309,572.79</b>	<b>17%</b>
Tasas y Derechos Administrativos	7,143,227,313.00	78,009,565,022.68	70,866,337,709.68	992%
Multas, sanciones e intereses de mora	2,686,000.00	10,962,638.00	8,276,638.00	308%
Venta de Bienes y Servicios	63,962,751,242.96	17,244,126.86	-63,945,507,116.10	-100%
Transferencias corrientes	25,130,624,049.19	34,811,826,390.40	9,681,202,341.21	39%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>41,655,727,888.87</b>	<b>24,627,066,224.06</b>	<b>-17,028,661,664.81</b>	<b>-41%</b>
Rendimientos financieros	742,777,637.26	2,576,174,228.49	1,833,396,591.23	247%
Recursos de crédito interno	14,500,000,000.00	0.00	-14,500,000,000.00	-100%
Transferencias de capital	0.00	8,823,742,405.00	8,823,742,405.00	100%
Recuperación de cartera - préstamos	284,423,896.66	1,572,673,592.99	1,288,249,696.33	453%
Recursos del balance	26,122,254,667.58	11,654,475,997.58	-14,467,778,670.00	-55%
Reintegros y otros recursos no apropiados	6,271,687.37	0.00	-6,271,687.37	-100%
<b>GASTOS</b>	<b>139,483,652,393.86</b>	<b>118,140,934,086.38</b>	<b>-21,342,718,307.48</b>	<b>-15%</b>
<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>31,947,509,509.95</b>	<b>37,620,383,932.03</b>	<b>5,672,874,422.08</b>	<b>18%</b>
Gastos de personal	8,108,193,356.00	9,038,920,909.00	930,727,553.00	11%
Adquisición de bienes y servicios	22,972,839,943.20	27,405,859,364.34	4,433,019,421.14	19%
Transferencias corrientes	531,141,472.87	112,087,581.00	-419,053,891.87	-79%
Disminución de pasivos	958,100.00	572,824,003.06	571,865,903.06	59687%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	334,376,637.88	490,692,074.63	156,315,436.75	47%
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>3,058,333,333.00</b>	<b>6,610,283,505.00</b>	<b>3,551,950,172.00</b>	<b>116%</b>
<b>INVERSION</b>	<b>104,477,809,550.91</b>	<b>73,910,266,649.35</b>	<b>-30,567,542,901.56</b>	<b>-29%</b>
Gastos de personal	38,559,319,170.00	44,497,993,210.00	5,938,674,040.00	15%
Adquisición de bienes y servicios	63,899,221,245.91	29,284,629,709.35	-34,614,591,536.56	-54%
Prestaciones para cubrir riesgos sociales	0.00	127,643,730.00	127,643,730.00	100%
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2,019,269,135.00	0.00	-2,019,269,135.00	-100%